



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL BÍO BÍO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
PERSONAL Y REMUNERACIONES

REF.: APRUEBA CONTRATOS DE TRABAJO, PROGRAMA
“MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO
COMUNAL”

TREHUACO, 01 FEB. 2017

DECRETO ALCALDÍCIO N° 003P

VISTOS:

- 1.- Resolución exenta N° 7702/2016 de la SUBDERE, que aprueba proyecto y recursos del programa mejoramiento urbano y equipamiento comunal.
- 2.- El Contrato de trabajo de los trabajadores que a continuación se detallan.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, “Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores”.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE: El Contrato de Prestación de Servicios de fecha 03 de Enero de 2017, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600 – 6 y los trabajadores que a continuación se detallan:

Adán Del Carmen Roa Chandia	[REDACTED]
Ana María Escalona Sanhueza	[REDACTED]
Ana Ruth Riquelme Zúñiga	[REDACTED]
Anita María Muñoz Barrera	[REDACTED]
Camila Alejandra Solís Solís	[REDACTED]
Carmen Rosa Aguayo Mardones	[REDACTED]
Delfina Rosa Parra Mardones	[REDACTED]
Emita Del Carmen Alarcón Nova	[REDACTED]
Evaristo Del Carmen Cabrera Espinoza	[REDACTED]
Fernanda Macarena Moraga Jara	[REDACTED]
Héctor Rodrigo Fernández Cárdenas	[REDACTED]
Ingrid Florentina Magdalena Cerda Alegría	[REDACTED]
Isolina Ibonett Quezada Muñoz	[REDACTED]
Jacquelinne Del Carmen Vera Agurto	[REDACTED]
Jessica Del Carmen Neira Hinojosa	[REDACTED]
Juanita Del Carmen Toro Villarroel	[REDACTED]
Judith Del Carmen Godoy Cotal	[REDACTED]
Luisa Irene Muñoz Bustos	[REDACTED]
Luz Alejandra Miere Parra	[REDACTED]
Mabel Elena Parra Monsalve	[REDACTED]
Marcela Sepúlveda Cotal	[REDACTED]
Maria Del Carmen Romero Cortés	[REDACTED]
Maria Magdalena Seguel Retamal	[REDACTED]
Maria Trinidad Parra Valenzuela	[REDACTED]
Maria Victoria Zapata Aguayo	[REDACTED]
Miriam Angélica Figueroa Concha	[REDACTED]
Nancy Del Carmen Parra Arriagada	[REDACTED]
Nieves Del Carmen Arellano González	[REDACTED]

Palmira Del Carmen Puentes Parra	[REDACTED]
Pamela Regina Placencia Jofré	[REDACTED]
Patricia Elizabeth Zapata Quezada	[REDACTED]
Paulina Alejandra Tapia Sepúlveda	[REDACTED]
Raquel Margarita Sepúlveda Parra	[REDACTED]
Rosa Elena Hernández Cifuentes	[REDACTED]
Solange Del Pilar Aguayo González	[REDACTED]
Valeria Alejandra González Reyes	[REDACTED]
Verónica Cristina Zúñiga Fuentes	[REDACTED]
Victoria Andrea Sepúlveda Parra	[REDACTED]
Viviana Angélica Muñoz Romero	[REDACTED]
Viviana Edith Vera González	[REDACTED]
Ximena Jacqueline Parra Castillo	[REDACTED]
Yasna Rocío Sepúlveda Nova	[REDACTED]

Por el cual se comprometen a cumplir actividades que tengan por objetivo conservar y/o reparar alguna condición del camino, como mantención, limpieza, roces, hermoseamiento, etc. en sectores de la comuna, pudiendo ser trasladado a realizar estas labores a diversos sectores de la comuna, por causa justificada, sin que ello implique menoscabo para el trabajador.

2.- La I. Municipalidad de Trehuaco pagará por los servicios señalados en el artículo 1º del Contrato de trabajo, la suma de \$ 132.000.- (Ciento treinta y dos mil pesos) mensuales, incluidos los descuentos legales vigentes.

3.- El presente contrato regirá desde el **03 de Enero de 2017** al **31 de marzo de 2017**, al menos que una de las partes anuncie su decisión de darle término anticipado.

4.- Impútese el Gasto que demande el presente contrato a la Cuenta del presupuesto de remuneraciones del **Proyecto PMU “Conservación de caminos, alcantarillas y canales aguas lluvias distintos sectores, comuna de Trehuaco”**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

LUCY CARTES RAMÍREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE

Distribución:

- Personal/ Transparencia/ Interesado/ Sec. Municipal/ Archivos. Secplan.

CONTRATO DE TRABAJO

En Trehuaco a 03 de Enero de 2017, entre la **Ilustre Municipalidad de Trehuaco**, Rut N° 69.250.600-6, representada legalmente por **Don Luis Alberto Cuevas Ibarra, Alcalde de la Comuna**, Rut N° 8.894.418-6, con domicilio en calle Gonzalo Urrutia N° 460 en la Comuna de Trehuaco y **Don(a) Adán Del Carmen Roa Chandía**, Rut N° 14.507.411-7, de Nacionalidad Chilena, nacido/a el 30 de Octubre de 1952, de estado civil Casado, con domicilio en Sector Pírahún de la Comuna de Trehuaco y procedente de Trehuaco. Se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

- 1.- El trabajador se compromete a ejecutar actividades que tengan por objetivo conservar y/o reparar alguna condición del camino, como mantención, limpieza, roces, hermoseamiento, etc. en distintos sectores de la comuna, pudiendo ser trasladado a realizar estas labores a diversos sectores de la comuna, por causa justificada, sin que ello implique menoscabo para el trabajador. Todo esto con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del *Proyecto PMU “Conservación de caminos, alcantarillas y canales aguas lluvias distintos sectores, comuna de Trehuaco”*, a través de la **Dirección de Obras Municipales (DOM)** de la comuna antes mencionada.
- 2.- La jornada de trabajo será de lunes a viernes, desde las **08:30 a 13:00** horas.
- 3.- El **Empleador** se compromete a remunerar al **Trabajador**, con la suma correspondiente a **\$132.000.-** (ciento treinta y dos mil pesos), como sueldo fijo por mes, sujeto a los respectivos descuentos legales, teniendo además en consideración que se trata de media jornada de trabajo.
- 4.- Las remuneraciones serán pagadas mensualmente, con cargo al Proyecto indicado financiado por la SUBDERE, por periodos vencidos, en dinero en efectivo y moneda nacional. Del monto de ellas, el **Empleador** hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.
- 5.- El **Empleador** se compromete a suministrar al **Trabajador** con elementos de seguridad, tales como: gorro, bloqueador solar y zapatos de seguridad; elementos de trabajo, los que dependerán de las labores a realizar y del sector o lugar en que estas se desempeñen; además de traslados, si estos fueren necesarios.
- 6.- El presente contrato comenzó a regir el **día 03 de enero del 2017** y tendrá una duración hasta el **31 de marzo del 2017**, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con al menos 30 días de anticipación.
- 7.- Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tenga relación con él.
- 8.- Se deja constancia que el trabajador, asumirá la función de **Jornalero**.

JRCB

FIRMA DEL TRABAJADOR
A.F.P: Capital
Previsión de Salud: FONASA

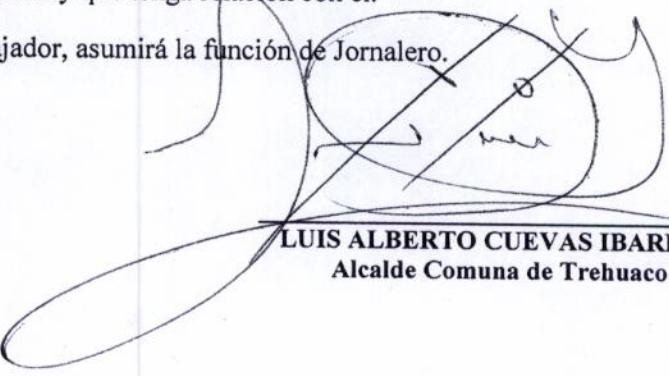
Luis Alberto Cuevas Ibarra
LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA
Alcalde Comuna de Trehuaco

CONTRATO DE TRABAJO

En Trehuaco a 03 de Enero de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600-6, representada legalmente por **Don Luis Alberto Cuevas Ibarra, Alcalde de la Comuna, Rut N° 3824.118-C**, con domicilio en calle Gonzalo Urrejola N° 460 en la Comuna de Trehuaco y **Don(a) Ana María Escalona Sanhueza, Rut N° 14.056.667-3**, de Nacionalidad Chilena, nacido/a el 30 de Junio de 1981, de estado civil Casada, con domicilio en **Arturo Prat N° 376**, de la Comuna de Trehuaco y procedente de Trehuaco. Se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

- 1.- El trabajador se compromete a ejecutar actividades que tengan por objetivo conservar y/o reparar alguna condición del camino, como mantención, limpieza, roces, hermoseamiento, etc. en distintos sectores de la comuna, pudiendo ser trasladado a realizar estas labores a diversos sectores de la comuna, por causa justificada, sin que ello implique menoscabo para el trabajador. Todo esto con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del **Proyecto PMU “Conservación de caminos, alcantarillas y canales aguas lluvias distintos sectores, comuna de Trehuaco”**, a través de la **Dirección de Obras Municipales (DOM)** de la comuna antes mencionada.
- 2.- La jornada de trabajo será de lunes a viernes, desde las **08:30 a 13:00 horas**.
- 3.- El **Empleador** se compromete a remunerar al **Trabajador**, con la suma correspondiente a **\$132.000.-** (ciento treinta y dos mil pesos), como sueldo fijo por mes, sujeto a los respectivos descuentos legales, teniendo además en consideración que se trata de media jornada de trabajo.
- 4.- Las remuneraciones serán pagadas mensualmente, con cargo al Proyecto indicado financiado por la SUBDERE, por periodos vencidos, en dinero en efectivo y moneda nacional. Del monto de ellas, el **Empleador** hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.
- 5.- El **Empleador** se compromete a suministrar al **Trabajador** con elementos de seguridad, tales como: gorro, bloqueador solar y zapatos de seguridad; elementos de trabajo, los que dependerán de las labores a realizar y del sector o lugar en que estas se desempeñen; además de traslados, si estos fueren necesarios.
- 6.- El presente contrato comenzó a regir el **día 03 de enero del 2017** y tendrá una duración hasta el **31 de marzo del 2017**, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con al menos 30 días de anticipación.
- 7.- Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tenga relación con él.
- 8.- Se deja constancia que el trabajador, asumirá la función de Jornalero.

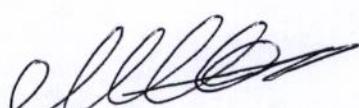

FIRMA DEL TRABAJADOR
A.F.P: Provida
Previsión de Salud: FONASA


LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA
Alcalde Comuna de Trehuaco

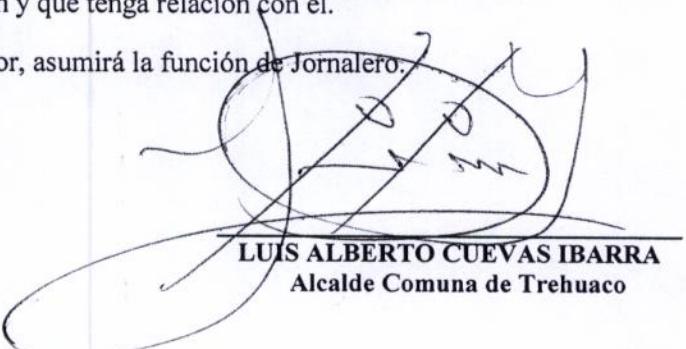
CONTRATO DE TRABAJO

En Trehuaco a 03 de Enero de 2017, entre la **Ilustre Municipalidad de Trehuaco**, Rut N° 69.250.600-6, representada legalmente por **Don Luis Alberto Cuevas Ibarra, Alcalde de la Comuna**, Rut N° 8-894.418-6, con domicilio en calle Gonzalo Urrejola N° 460 en la Comuna de Trehuaco y **Don(a) Ana Ruth Riquelme Zúñiga**, Rut N° 13.623.201-0, de Nacionalidad Chilena, nacido/a el 30 de Marzo de 1979, de estado civil Casada, con domicilio en Juan Mackena S/N, de la Comuna de Trehuaco y procedente de Trehuaco. Se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

- 1.- El trabajador se compromete a ejecutar actividades que tengan por objetivo conservar y/o reparar alguna condición del camino, como mantención, limpieza, roces, hermoseamiento, etc. en distintos sectores de la comuna, pudiendo ser trasladado a realizar estas labores a diversos sectores de la comuna, por causa justificada, sin que ello implique menoscabo para el trabajador. Todo esto con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del **Proyecto PMU “Conservación de caminos, alcantarillas y canales aguas lluvias distintos sectores, comuna de Trehuaco”**, a través de la **Dirección de Obras Municipales (DOM)** de la comuna antes mencionada.
- 2.- La jornada de trabajo será de lunes a viernes, desde las **08:30 a 13:00** horas.
- 3.- El **Empleador** se compromete a remunerar al **Trabajador**, con la suma correspondiente a **\$132.000.-** (ciento treinta y dos mil pesos), como sueldo fijo por mes, sujeto a los respectivos descuentos legales, teniendo además en consideración que se trata de media jornada de trabajo.
- 4.- Las remuneraciones serán pagadas mensualmente, con cargo al Proyecto indicado financiado por la SUBDERE, por periodos vencidos, en dinero en efectivo y moneda nacional. Del monto de ellas, el **Empleador** hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.
- 5.- El **Empleador** se compromete a suministrar al **Trabajador** con elementos de seguridad, tales como: gorro, bloqueador solar y zapatos de seguridad; elementos de trabajo, los que dependerán de las labores a realizar y del sector o lugar en que estas se desempeñen; además de traslados, si estos fueren necesarios.
- 6.- El presente contrato comenzó a regir el **día 03 de enero del 2017** y tendrá una duración hasta el **31 de marzo del 2017**, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con al menos 30 días de anticipación.
- 7.- Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tenga relación con él.
- 8.- Se deja constancia que el trabajador, asumirá la función de Jornalero.



FIRMA DEL TRABAJADOR
A.F.P: Modelo
Previsión de Salud: FONASA



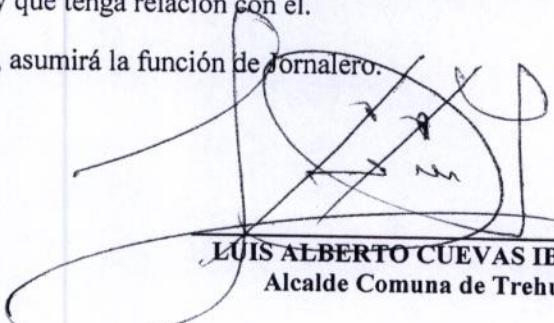
LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA
Alcalde Comuna de Trehuaco

CONTRATO DE TRABAJO

En Trehuaco a 03 de Enero de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600-6, representada legalmente por **Don Luis Alberto Cuevas Ibarra, Alcalde de la Comuna, Rut N° 8.894.418-6**, con domicilio en calle Gonzalo Uribejola N° 460 en la Comuna de Trehuaco y **Don(a) Anita María Muñoz Barrera, Rut N° 15.159.556-1**, de Nacionalidad Chilena, nacido/a el 13 de Noviembre de 1981, de estado civil Soltera, con domicilio en Sector Minas de Leque, de la Comuna de Trehuaco y procedente de Trehuaco. Se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

- 1.- El trabajador se compromete a ejecutar actividades que tengan por objetivo conservar y/o reparar alguna condición del camino, como mantención, limpieza, roces, hermoseamiento, etc. en distintos sectores de la comuna, pudiendo ser trasladado a realizar estas labores a diversos sectores de la comuna, por causa justificada, sin que ello implique menoscabo para el trabajador. Todo esto con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del **Proyecto PMU “Conservación de caminos, alcantarillas y canales aguas lluvias distintos sectores, comuna de Trehuaco”**, a través de la **Dirección de Obras Municipales (DOM)** de la comuna antes mencionada.
- 2.- La jornada de trabajo será de lunes a viernes, desde las **08:30 a 13:00** horas.
- 3.- El **Empleador** se compromete a remunerar al **Trabajador**, con la suma correspondiente a **\$132.000.-** (ciento treinta y dos mil pesos), como sueldo fijo por mes, sujeto a los respectivos descuentos legales, teniendo además en consideración que se trata de media jornada de trabajo.
- 4.- Las remuneraciones serán pagadas mensualmente, con cargo al Proyecto indicado financiado por la SUBDERE, por periodos vencidos, en dinero en efectivo y moneda nacional. Del monto de ellas, el **Empleador** hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.
- 5.- El **Empleador** se compromete a suministrar al **Trabajador** con elementos de seguridad, tales como: gorro, bloqueador solar y zapatos de seguridad; elementos de trabajo, los que dependerán de las labores a realizar y del sector o lugar en que estas se desempeñen; además de traslados, si estos fueren necesarios.
- 6.- El presente contrato comenzó a regir el **día 03 de enero del 2017** y tendrá una duración hasta el **31 de marzo del 2017**, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con al menos 30 días de anticipación.
- 7.- Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tenga relación con él.
- 8.- Se deja constancia que el trabajador, asumirá la función de Jornalero.

Anita Muñoz B.
FIRMA DEL TRABAJADOR
A.F.P: Habitat
Previsión de Salud: FONASA


LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA
Alcalde Comuna de Trehuaco

CONTRATO DE TRABAJO

En Trehuaco a 03 de Enero de 2017, entre la **Ilustre Municipalidad de Trehuaco**, Rut N° 69.250.600-6, representada legalmente por **Don Luis Alberto Cuevas Ibarra, Alcalde de la Comuna**, Rut N° ~~18.894.418-6~~ con domicilio en calle Gonzalo Urrejola N° 460 en la Comuna de Trehuaco y **Don(a) Camila Alejandra Solís Solís**, Rut N° ~~15.172.720-4~~ de Nacionalidad Chilena, nacido/a el 24 de Octubre de 1984, de estado civil Soltera, con domicilio en ~~Sector Minas de Leque~~ de la Comuna de Trehuaco y procedente de Trehuaco. Se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

- 1.- El trabajador se compromete a ejecutar actividades que tengan por objetivo conservar y/o reparar alguna condición del camino, como mantención, limpieza, roces, hermoseamiento, etc. en distintos sectores de la comuna, pudiendo ser trasladado a realizar estas labores a diversos sectores de la comuna, por causa justificada, sin que ello implique menoscabo para el trabajador. Todo esto con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del **Proyecto PMU “Conservación de caminos, alcantarillas y canales aguas lluvias distintos sectores, comuna de Trehuaco”**, a través de la **Dirección de Obras Municipales (DOM)** de la comuna antes mencionada.
- 2.- La jornada de trabajo será de lunes a viernes, desde las **08:30 a 13:00 horas**.
- 3.- El **Empleador** se compromete a remunerar al **Trabajador**, con la suma correspondiente a **\$132.000.-** (ciento treinta y dos mil pesos), como sueldo fijo por mes, sujeto a los respectivos descuentos legales, teniendo además en consideración que se trata de media jornada de trabajo.
- 4.- Las remuneraciones serán pagadas mensualmente, con cargo al Proyecto indicado financiado por la SUBDERE, por periodos vencidos, en dinero en efectivo y moneda nacional. Del monto de ellas, el **Empleador** hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.
- 5.- El **Empleador** se compromete a suministrar al **Trabajador** con elementos de seguridad, tales como: gorro, bloqueador solar y zapatos de seguridad; elementos de trabajo, los que dependerán de las labores a realizar y del sector o lugar en que estas se desempeñen; además de traslados, si estos fueren necesarios.
- 6.- El presente contrato comenzó a regir el día **03 de enero del 2017** y tendrá una duración hasta el **31 de marzo del 2017**, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con al menos 30 días de anticipación.
- 7.- Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tenga relación con él.
- 8.- Se deja constancia que el trabajador, asumirá la función de Jornalero.

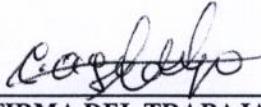
Camila Solis
FIRMA DEL TRABAJADOR
A.F.P: Planvital
Previsión de Salud: FONASA

LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA
Alcalde Comuna de Trehuaco

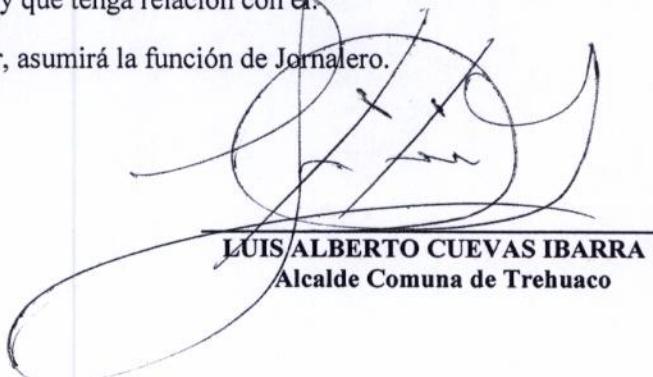
CONTRATO DE TRABAJO

En Trehuaco a 03 de Enero de 2017, entre la **Ilustre Municipalidad de Trehuaco**, Rut N° 69.250.600-6, representada legalmente por **Don Luis Alberto Cuevas Ibarra, Alcalde de la Comuna**, Rut N° 3.894.418-6, con domicilio en calle Gonzalo Urrejola N° 460 en la Comuna de Trehuaco y **Don(a) Carmen Rosa Aguayo Mardonez**, Rut N° 10.971.899-8, de Nacionalidad Chilena, nacido/a el 25 de Febrero de 1969, de estado civil Soltera, con domicilio en Los Raulies N° 78, Pob. Los Copihues, de la Comuna de Trehuaco y procedente de Trehuaco. Se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

- 1.- El trabajador se compromete a ejecutar actividades que tengan por objetivo conservar y/o reparar alguna condición del camino, como mantención, limpieza, roces, hermoseamiento, etc. en distintos sectores de la comuna, pudiendo ser trasladado a realizar estas labores a diversos sectores de la comuna, por causa justificada, sin que ello implique menoscabo para el trabajador. Todo esto con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del **Proyecto PMU “Conservación de caminos, alcantarillas y canales aguas lluvias distintos sectores, comuna de Trehuaco”**, a través de la **Dirección de Obras Municipales (DOM)** de la comuna antes mencionada.
- 2.- La jornada de trabajo será de lunes a viernes, desde las **06:00 a 10:30 horas**.
- 3.- El **Empleador** se compromete a remunerar al **Trabajador**, con la suma correspondiente a **\$132.000.-** (ciento treinta y dos mil pesos), como sueldo fijo por mes, sujeto a los respectivos descuentos legales, teniendo además en consideración que se trata de media jornada de trabajo.
- 4.- Las remuneraciones serán pagadas mensualmente, con cargo al Proyecto indicado financiado por la SUBDERE, por periodos vencidos, en dinero en efectivo y moneda nacional. Del monto de ellas, el **Empleador** hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.
- 5.- El **Empleador** se compromete a suministrar al **Trabajador** con elementos de seguridad, tales como: gorro, bloqueador solar y zapatos de seguridad; elementos de trabajo, los que dependerán de las labores a realizar y del sector o lugar en que estas se desempeñen; además de traslados, si estos fueren necesarios.
- 6.- El presente contrato comenzó a regir el día **03 de enero del 2017** y tendrá una duración hasta el **31 de marzo del 2017**, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con al menos 30 días de anticipación.
- 7.- Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tenga relación con él.
- 8.- Se deja constancia que el trabajador, asumirá la función de Jornalero.


FIRMA DEL TRABAJADOR

A.F.P: Provida
Previsión de Salud: FONASA

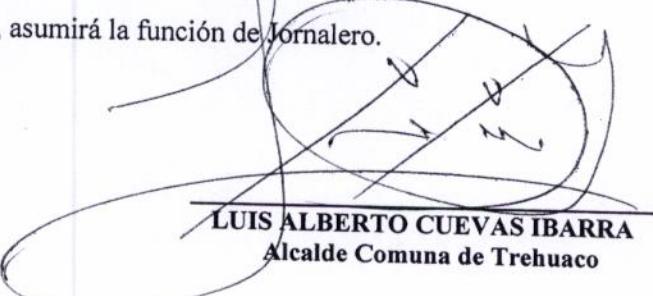

LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA
Alcalde Comuna de Trehuaco

CONTRATO DE TRABAJO

En Trehuaco a 03 de Enero de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600-6, representada legalmente por **Don Luis Alberto Cuevas Ibarra, Alcalde de la Comuna**, Rut N° 3.894.418-6, con domicilio en calle Gonzalo Urrejola N° 460 en la Comuna de Trehuaco y **Don(a) Delfina Rosa Parra Mardones**, Rut N° 11.772.742-4, de Nacionalidad Chilena, nacido/a el 05 de Septiembre de 1971, de estado civil Casada, con domicilio en Los Lirios N° 48 Pob. Los Copihues, de la Comuna de Trehuaco y procedente de Trehuaco. Se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

- 1.- El trabajador se compromete a ejecutar actividades que tengan por objetivo conservar y/o reparar alguna condición del camino, como mantención, limpieza, roces, hermoseamiento, etc. en distintos sectores de la comuna, pudiendo ser trasladado a realizar estas labores a diversos sectores de la comuna, por causa justificada, sin que ello implique menoscabo para el trabajador. Todo esto con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del **Proyecto PMU “Conservación de caminos, alcantarillas y canales aguas lluvias distintos sectores, comuna de Trehuaco”**, a través de la **Dirección de Obras Municipales (DOM)** de la comuna antes mencionada.
- 2.- La jornada de trabajo será de lunes a viernes, desde las **08:30 a 13:00** horas.
- 3.- El **Empleador** se compromete a remunerar al **Trabajador**, con la suma correspondiente a **\$132.000.-** (ciento treinta y dos mil pesos), como sueldo fijo por mes, sujeto a los respectivos descuentos legales, teniendo además en consideración que se trata de media jornada de trabajo.
- 4.- Las remuneraciones serán pagadas mensualmente, con cargo al Proyecto indicado financiado por la SUBDERE, por periodos vencidos, en dinero en efectivo y moneda nacional. Del monto de ellas, el **Empleador** hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.
- 5.- El **Empleador** se compromete a suministrar al **Trabajador** con elementos de seguridad, tales como: gorro, bloqueador solar y zapatos de seguridad; elementos de trabajo, los que dependerán de las labores a realizar y del sector o lugar en que estas se desempeñen; además de traslados, si estos fueren necesarios.
- 6.- El presente contrato comenzó a regir el día **03 de enero del 2017** y tendrá una duración hasta el **31 de marzo del 2017**, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con al menos 30 días de anticipación.
- 7.- Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tenga relación con él.
- 8.- Se deja constancia que el trabajador, asumirá la función de Jornalero.


FIRMA DEL TRABAJADOR
A.F.P: Habitat
Previsión de Salud: FONASA


LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA
Alcalde Comuna de Trehuaco

CONTRATO DE TRABAJO

En Trehuaco a 03 de Enero de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600-6, representada legalmente por **Don Luis Alberto Cuevas Ibarra, Alcalde de la Comuna, Rut N° 8.894.418-6**, con domicilio en calle Gonzalo Urrejola N° 460 en la Comuna de Trehuaco y **Don(a) Emilia Del Carmen Alarcón Nova, Rut N° 18.896.077-4**, de Nacionalidad Chilena, nacido/a el 12 de Octubre de 1994, de estado civil Soltera, con domicilio en Sector Denecan, de la Comuna de Trehuaco y procedente de Trehuaco. Se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

- 1.- El trabajador se compromete a ejecutar actividades que tengan por objetivo conservar y/o reparar alguna condición del camino, como mantención, limpieza, roces, hermoseamiento, etc. en distintos sectores de la comuna, pudiendo ser trasladado a realizar estas labores a diversos sectores de la comuna, por causa justificada, sin que ello implique menoscabo para el trabajador. Todo esto con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del **Proyecto PMU “Conservación de caminos, alcantarillas y canales aguas lluvias distintos sectores, comuna de Trehuaco”**, a través de la **Dirección de Obras Municipales (DOM)** de la comuna antes mencionada.
- 2.- La jornada de trabajo será de lunes a viernes, desde las **08:30 a 13:00** horas.
- 3.- El **Empleador** se compromete a remunerar al **Trabajador**, con la suma correspondiente a **\$132.000.-** (ciento treinta y dos mil pesos), como sueldo fijo por mes, sujeto a los respectivos descuentos legales, teniendo además en consideración que se trata de media jornada de trabajo.
- 4.- Las remuneraciones serán pagadas mensualmente, con cargo al Proyecto indicado financiado por la SUBDERE, por periodos vencidos, en dinero en efectivo y moneda nacional. Del monto de ellas, el **Empleador** hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.
- 5.- El **Empleador** se compromete a suministrar al **Trabajador** con elementos de seguridad, tales como: gorro, bloqueador solar y zapatos de seguridad; elementos de trabajo, los que dependerán de las labores a realizar y del sector o lugar en que estas se desempeñen; además de traslados, si estos fueren necesarios.
- 6.- El presente contrato comenzó a regir el día **03 de enero del 2017** y tendrá una duración hasta el **31 de marzo del 2017**, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con al menos 30 días de anticipación.
- 7.- Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tenga relación con él.
- 8.- Se deja constancia que el trabajador, asumirá la función de Jornalero.

Emilia A.
FIRMA DEL TRABAJADOR
A.F.P: Modelo
Previsión de Salud: FONASA

Luis Alberto Cuevas Ibarra
Alcalde Comuna de Trehuaco

CONTRATO DE TRABAJO

En Trehuaco a 03 de Enero de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600-6, representada legalmente por **Don Luis Alberto Cuevas Ibarra, Alcalde de la Comuna**, Rut N° 8.894.418-6, con domicilio en calle **Gonzalo Urrejola N° 460** en la Comuna de Trehuaco y **Don(a) Evaristo Del Carmen Cabrera Espinoza**, Rut N° 10.734.179-K, de Nacionalidad Chilena, nacido/a el 15 de Mayo de 1961, de estado civil Soltero, con domicilio en **Sector Boca Itata,** de la Comuna de Trehuaco y procedente de Trehuaco. Se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR.**

- 1.- El trabajador se compromete a ejecutar actividades que tengan por objetivo conservar y/o reparar alguna condición del camino, como mantención, limpieza, roces, hermoseamiento, etc. en distintos sectores de la comuna, pudiendo ser trasladado a realizar estas labores a diversos sectores de la comuna, por causa justificada, sin que ello implique menoscabo para el trabajador. Todo esto con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del **Proyecto PMU “Conservación de caminos, alcantarillas y canales aguas lluvias distintos sectores, comuna de Trehuaco”**, a través de la **Dirección de Obras Municipales (DOM)** de la comuna antes mencionada.
- 2.- La jornada de trabajo será de lunes a viernes, desde las **08:30 a 13:00** horas.
- 3.- El **Empleador** se compromete a remunerar al **Trabajador**, con la suma correspondiente a **\$132.000.-** (ciento treinta y dos mil pesos), como sueldo fijo por mes, sujeto a los respectivos descuentos legales, teniendo además en consideración que se trata de media jornada de trabajo.
- 4.- Las remuneraciones serán pagadas mensualmente, con cargo al Proyecto indicado financiado por la SUBDERE, por periodos vencidos, en dinero en efectivo y moneda nacional. Del monto de ellas, el **Empleador** hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.
- 5.- El **Empleador** se compromete a suministrar al **Trabajador** con elementos de seguridad, tales como: gorro, bloqueador solar y zapatos de seguridad; elementos de trabajo, los que dependerán de las labores a realizar y del sector o lugar en que estas se desempeñen; además de traslados, si estos fueren necesarios.
- 6.- El presente contrato comenzó a regir el día **03 de enero del 2017** y tendrá una duración hasta el **31 de marzo del 2017**, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con al menos 30 días de anticipación.
- 7.- Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tenga relación con él.
- 8.- Se deja constancia que el trabajador, asumirá la función de Jornalero.

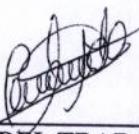
Evaristo Cabrera
FIRMA DEL TRABAJADOR
A.F.P: Habitat
Previsión de Salud: FONASA

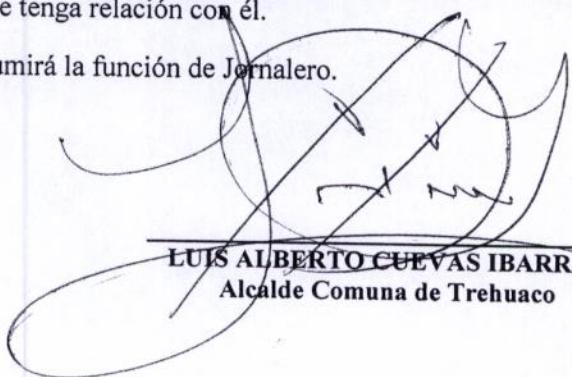
LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA
Alcalde Comuna de Trehuaco

CONTRATO DE TRABAJO

En Trehuaco a 03 de Enero de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600-6, representada legalmente por **Don Luis Alberto Cuevas Ibarra, Alcalde de la Comuna**, Rut N° 6.894.418-6, con domicilio en calle Gonzalo Urrejola N° 460 en la Comuna de Trehuaco y **Don(a) Fernanda Macarena Moraga Jara**, Rut N° 18.896.143-6, de Nacionalidad Chilena, nacido/a el 30 de Noviembre de 1994, de estado civil Casada, con domicilio en Los Batros N° 81, Hernán Brañas, de la Comuna de Trehuaco y procedente de Trehuaco. Se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

- 1.- El trabajador se compromete a ejecutar actividades que tengan por objetivo conservar y/o reparar alguna condición del camino, como mantención, limpieza, roces, hermoseamiento, etc. en distintos sectores de la comuna, pudiendo ser trasladado a realizar estas labores a diversos sectores de la comuna, por causa justificada, sin que ello implique menoscabo para el trabajador. Todo esto con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del **Proyecto PMU “Conservación de caminos, alcantarillas y canales aguas lluvias distintos sectores, comuna de Trehuaco”**, a través de la **Dirección de Obras Municipales (DOM)** de la comuna antes mencionada.
- 2.- La jornada de trabajo será de lunes a viernes, desde las **08:30 a 13:00** horas.
- 3.- El **Empleador** se compromete a remunerar al **Trabajador**, con la suma correspondiente a **\$132.000.-** (ciento treinta y dos mil pesos), como sueldo fijo por mes, sujeto a los respectivos descuentos legales, teniendo además en consideración que se trata de media jornada de trabajo.
- 4.- Las remuneraciones serán pagadas mensualmente, con cargo al Proyecto indicado financiado por la SUBDERE, por periodos vencidos, en dinero en efectivo y moneda nacional. Del monto de ellas, el **Empleador** hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.
- 5.- El **Empleador** se compromete a suministrar al **Trabajador** con elementos de seguridad, tales como: gorro, bloqueador solar y zapatos de seguridad; elementos de trabajo, los que dependerán de las labores a realizar y del sector o lugar en que estas se desempeñen; además de traslados, si estos fueren necesarios.
- 6.- El presente contrato comenzó a regir el día **03 de enero del 2017** y tendrá una duración hasta el **31 de marzo del 2017**, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con al menos 30 días de anticipación.
- 7.- Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tenga relación con él.
- 8.- Se deja constancia que el trabajador, asumirá la función de Jornalero.


FIRMA DEL TRABAJADOR
A.F.P: Modelo
Previsión de Salud: FONASA

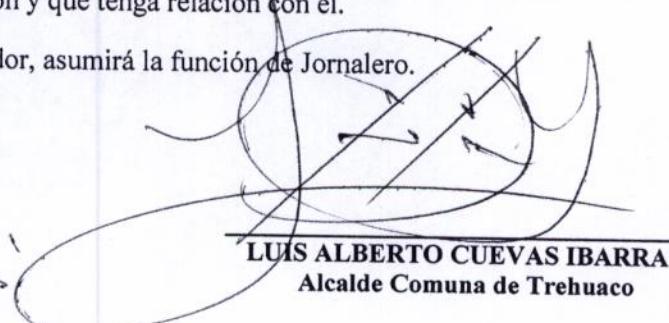

LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA
Alcalde Comuna de Trehuaco

CONTRATO DE TRABAJO

En Trehuaco a 03 de Enero de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600-6, representada legalmente por **Don Luis Alberto Cuevas Ibarra, Alcalde de la Comuna**, Rut N° 18.894.418-6, con domicilio en calle Gonzalo Urrejola N° 460 en la Comuna de Trehuaco y **Don(a) Hector Rodrigo Fernandez Cardenas**, Rut N° 19.202.603-2, de Nacionalidad Chilena, nacido/a el 12 de Febrero de 1988, de estado civil Soltero, con domicilio en Jose Matus N° 552, de la Comuna de Trehuaco y procedente de Trehuaco. Se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

- 1.- El trabajador se compromete a ejecutar actividades que tengan por objetivo conservar y/o reparar alguna condición del camino, como mantención, limpieza, roces, hermoseamiento, etc. en distintos sectores de la comuna, pudiendo ser trasladado a realizar estas labores a diversos sectores de la comuna, por causa justificada, sin que ello implique menoscabo para el trabajador. Todo esto con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del **Proyecto PMU “Conservación de caminos, alcantarillas y canales aguas lluvias distintos sectores, comuna de Trehuaco”**, a través de la **Dirección de Obras Municipales (DOM)** de la comuna antes mencionada.
- 2.- La jornada de trabajo será de lunes a viernes, desde las **08:30 a 13:00** horas.
- 3.- El **Empleador** se compromete a remunerar al **Trabajador**, con la suma correspondiente a **\$132.000.-** (ciento treinta y dos mil pesos), como sueldo fijo por mes, sujeto a los respectivos descuentos legales, teniendo además en consideración que se trata de media jornada de trabajo.
- 4.- Las remuneraciones serán pagadas mensualmente, con cargo al Proyecto indicado financiado por la SUBDERE, por periodos vencidos, en dinero en efectivo y moneda nacional. Del monto de ellas, el **Empleador** hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.
- 5.- El **Empleador** se compromete a suministrar al **Trabajador** con elementos de seguridad, tales como: gorro, bloqueador solar y zapatos de seguridad; elementos de trabajo, los que dependerán de las labores a realizar y del sector o lugar en que estas se desempeñen; además de traslados, si estos fueren necesarios.
- 6.- El presente contrato comenzó a regir el día **03 de enero del 2017** y tendrá una duración hasta el **31 de marzo del 2017**, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con al menos 30 días de anticipación.
- 7.- Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tenga relación con él.
- 8.- Se deja constancia que el trabajador, asumirá la función de Jornalero.


FIRMA DEL TRABAJADOR
A.F.P: Habitat
Previsión de Salud: FONASA

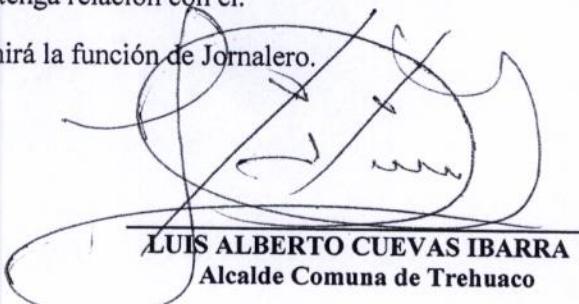

LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA
Alcalde Comuna de Trehuaco

CONTRATO DE TRABAJO

En Trehuaco a 03 de Enero de 2017, entre la Ilustré Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600-6, representada legalmente por **Don Luis Alberto Cuevas Ibarra, Alcalde de la Comuna**, Rut N° 894.418-6, con domicilio en calle Gonzalo Urrejola N° 460 en la Comuna de Trehuaco y **Don(a) Ingrid Florentina Magdalena Cerdá Alegria**, Rut N° 8.056.148-2, de Nacionalidad Chilena, nacido/a el 14 de Marzo de 1958, de estado civil Casada, con domicilio en Los Copihues N° 83, de la Comuna de Trehuaco y procedente de Trehuaco. Se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

- 1.- El trabajador se compromete a ejecutar actividades que tengan por objetivo conservar y/o reparar alguna condición del camino, como mantención, limpieza, roces, hermoseamiento, etc. en distintos sectores de la comuna, pudiendo ser trasladado a realizar estas labores a diversos sectores de la comuna, por causa justificada, sin que ello implique menoscabo para el trabajador. Todo esto con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del **Proyecto PMU “Conservación de caminos, alcantarillas y canales aguas lluvias distintos sectores, comuna de Trehuaco”**, a través de la **Dirección de Obras Municipales (DOM)** de la comuna antes mencionada.
- 2.- La jornada de trabajo será de lunes a viernes, desde las **08:30 a 13:00** horas.
- 3.- El **Empleador** se compromete a remunerar al **Trabajador**, con la suma correspondiente a **\$132.000.-** (ciento treinta y dos mil pesos), como sueldo fijo por mes, sujeto a los respectivos descuentos legales, teniendo además en consideración que se trata de media jornada de trabajo.
- 4.- Las remuneraciones serán pagadas mensualmente, con cargo al Proyecto indicado financiado por la SUBDERE, por periodos vencidos, en dinero en efectivo y moneda nacional. Del monto de ellas, el **Empleador** hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.
- 5.- El **Empleador** se compromete a suministrar al **Trabajador** con elementos de seguridad, tales como: gorro, bloqueador solar y zapatos de seguridad; elementos de trabajo, los que dependerán de las labores a realizar y del sector o lugar en que estas se desempeñen; además de traslados, si estos fueren necesarios.
- 6.- El presente contrato comenzó a regir el día **03 de enero del 2017** y tendrá una duración hasta el **31 de marzo del 2017**, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con al menos 30 días de anticipación.
- 7.- Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tenga relación con él.
- 8.- Se deja constancia que el trabajador, asumirá la función de Jornalero.

Ingrid cerda A.
FIRMA DEL TRABAJADOR
A.F.P: Modelo
Previsión de Salud: FONASA

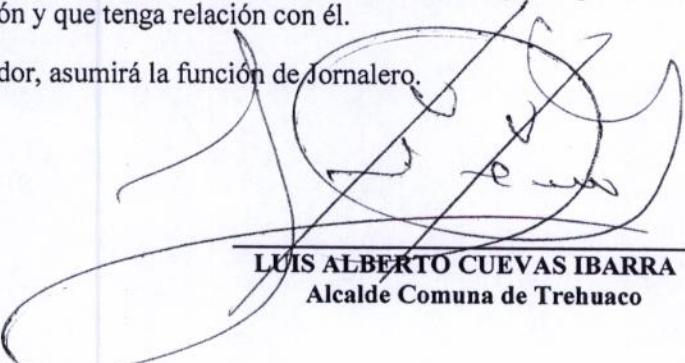

LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA
Alcalde Comuna de Trehuaco

CONTRATO DE TRABAJO

En Trehuaco a 03 de Enero de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600-6, representada legalmente por **Don Luis Alberto Cuevas Ibarra, Alcalde de la Comuna**, Rut N° 3.894.418-6, con domicilio en calle Gonzalo Urrejola N° 460 en la Comuna de Trehuaco y **Don(a) Isolina Ibonett Quezada Muñoz**, Rut N° 13.794.486-3, de Nacionalidad Chilena, nacido/a el 02 de Octubre de 1980, de estado civil Soltera, con domicilio en Los Copihues N° 86, de la Comuna de Trehuaco y procedente de Trehuaco. Se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

- 1.- El trabajador se compromete a ejecutar actividades que tengan por objetivo conservar y/o reparar alguna condición del camino, como mantención, limpieza, roces, hermoseamiento, etc. en distintos sectores de la comuna, pudiendo ser trasladado a realizar estas labores a diversos sectores de la comuna, por causa justificada, sin que ello implique menoscabo para el trabajador. Todo esto con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del **Proyecto PMU “Conservación de caminos, alcantarillas y canales aguas lluvias distintos sectores, comuna de Trehuaco”**, a través de la **Dirección de Obras Municipales (DOM)** de la comuna antes mencionada.
- 2.- La jornada de trabajo será de lunes a viernes, desde las **08:30 a 13:00** horas.
- 3.- El **Empleador** se compromete a remunerar al **Trabajador**, con la suma correspondiente a **\$132.000.-** (ciento treinta y dos mil pesos), como sueldo fijo por mes, sujeto a los respectivos descuentos legales, teniendo además en consideración que se trata de media jornada de trabajo.
- 4.- Las remuneraciones serán pagadas mensualmente, con cargo al Proyecto indicado financiado por la SUBDERE, por periodos vencidos, en dinero en efectivo y moneda nacional. Del monto de ellas, el **Empleador** hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.
- 5.- El **Empleador** se compromete a suministrar al **Trabajador** con elementos de seguridad, tales como: gorro, bloqueador solar y zapatos de seguridad; elementos de trabajo, los que dependerán de las labores a realizar y del sector o lugar en que estas se desempeñen; además de traslados, si estos fueren necesarios.
- 6.- El presente contrato comenzó a regir el día **03 de enero del 2017** y tendrá una duración hasta el **31 de marzo del 2017**, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con al menos 30 días de anticipación.
- 7.- Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tenga relación con él.
- 8.- Se deja constancia que el trabajador, asumirá la función de Jornalero.

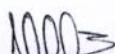

FIRMA DEL TRABAJADOR
A.F.P: Provida
Previsión de Salud: FONASA

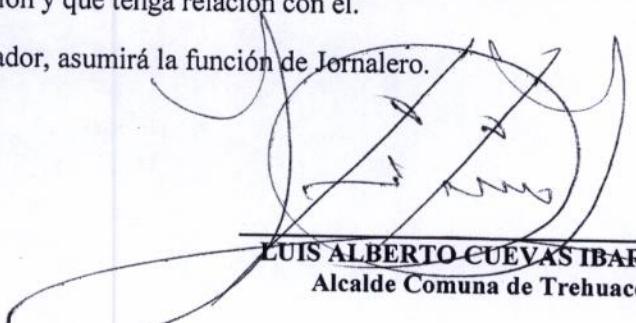

LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA
Alcalde Comuna de Trehuaco

CONTRATO DE TRABAJO

En Trehuaco a 03 de Enero de 2017, entre la **Ilustre Municipalidad de Trehuaco**, Rut N° 69.250.600-6, representada legalmente por **Don Luis Alberto Cuevas Ibarra, Alcalde de la Comuna**, Rut N° 8.894.418-6, con domicilio en calle **Gonzalo Urrejola N° 460** en la Comuna de Trehuaco y **Don(a) Jacqueline Del Carmen Vera Agurto**, Rut N° 15.147.580-9, de Nacionalidad Chilena, nacido/a el 14 de Diciembre de 1981, de estado civil Casada, con domicilio en **Sector Estadio** de la Comuna de Trehuaco y procedente de Trehuaco. Se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

- 1.- El trabajador se compromete a ejecutar actividades que tengan por objetivo conservar y/o reparar alguna condición del camino, como mantención, limpieza, roces, hermoseamiento, etc. en distintos sectores de la comuna, pudiendo ser trasladado a realizar estas labores a diversos sectores de la comuna, por causa justificada, sin que ello implique menoscabo para el trabajador. Todo esto con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del **Proyecto PMU “Conservación de caminos, alcantarillas y canales aguas lluvias distintos sectores, comuna de Trehuaco”**, a través de la **Dirección de Obras Municipales (DOM)** de la comuna antes mencionada.
- 2.- La jornada de trabajo será de lunes a viernes, desde las **08:30 a 13:00** horas.
- 3.- El **Empleador** se compromete a remunerar al **Trabajador**, con la suma correspondiente a **\$132.000.-** (ciento treinta y dos mil pesos), como sueldo fijo por mes, sujeto a los respectivos descuentos legales, teniendo además en consideración que se trata de media jornada de trabajo.
- 4.- Las remuneraciones serán pagadas mensualmente, con cargo al Proyecto indicado financiado por la SUBDERE, por periodos vencidos, en dinero en efectivo y moneda nacional. Del monto de ellas, el **Empleador** hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.
- 5.- El **Empleador** se compromete a suministrar al **Trabajador** con elementos de seguridad, tales como: gorro, bloqueador solar y zapatos de seguridad; elementos de trabajo, los que dependerán de las labores a realizar y del sector o lugar en que estas se desempeñen; además de traslados, si estos fueren necesarios.
- 6.- El presente contrato comenzó a regir el **día 03 de enero del 2017** y tendrá una duración hasta el **31 de marzo del 2017**, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con al menos 30 días de anticipación.
- 7.- Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tenga relación con él.
- 8.- Se deja constancia que el trabajador, asumirá la función de **Jornalero**.

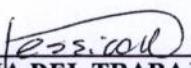

FIRMA DEL TRABAJADOR
A.F.P: Provida
Previsión de Salud: FONASA

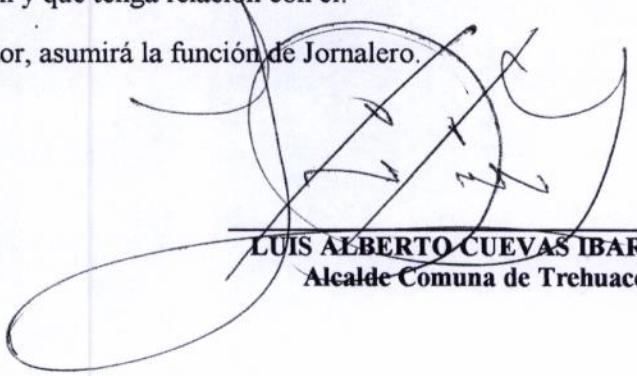

LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA
Alcalde Comuna de Trehuaco

CONTRATO DE TRABAJO

En Trehuaco a 03 de Enero de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600-6, representada legalmente por **Don Luis Alberto Cuevas Ibarra, Alcalde de la Comuna, Rut N° 3.894.418-6**, con domicilio en calle Gonzalo Urrejola N° 460 en la Comuna de Trehuaco y **Don(a) Jessica Del Carmen Neira Hinojosa, Rut N° 10.778.889-1**, de Nacionalidad Chilena, nacido/a el 14 de Enero de 1970, de estado civil Casada, con domicilio en Pje. Las Orquídeas N° 12 Pob. Los Copihues de la Comuna de Trehuaco y procedente de Trehuaco. Se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

- 1.- El trabajador se compromete a ejecutar actividades que tengan por objetivo conservar y/o reparar alguna condición del camino, como mantención, limpieza, roces, hermoseamiento, etc. en distintos sectores de la comuna, pudiendo ser trasladado a realizar estas labores a diversos sectores de la comuna, por causa justificada, sin que ello implique menoscabo para el trabajador. Todo esto con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del **Proyecto PMU “Conservación de caminos, alcantarillas y canales aguas lluvias distintos sectores, comuna de Trehuaco”**, a través de la **Dirección de Obras Municipales (DOM)** de la comuna antes mencionada.
- 2.- La jornada de trabajo será de lunes a viernes, desde las **08:30 a 13:00 horas**.
- 3.- El **Empleador** se compromete a remunerar al **Trabajador**, con la suma correspondiente a **\$132.000.-** (ciento treinta y dos mil pesos), como sueldo fijo por mes, sujeto a los respectivos descuentos legales, teniendo además en consideración que se trata de media jornada de trabajo.
- 4.- Las remuneraciones serán pagadas mensualmente, con cargo al Proyecto indicado financiado por la SUBDERE, por periodos vencidos, en dinero en efectivo y moneda nacional. Del monto de ellas, el **Empleador** hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.
- 5.- El **Empleador** se compromete a suministrar al **Trabajador** con elementos de seguridad, tales como: gorro, bloqueador solar y zapatos de seguridad; elementos de trabajo, los que dependerán de las labores a realizar y del sector o lugar en que estas se desempeñen; además de traslados, si estos fueren necesarios.
- 6.- El presente contrato comenzó a regir el día **03 de enero del 2017** y tendrá una duración hasta el **31 de marzo del 2017**, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con al menos 30 días de anticipación.
- 7.- Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tenga relación con él.
- 8.- Se deja constancia que el trabajador, asumirá la función de Jornalero.


FIRMA DEL TRABAJADOR
A.F.P: Provida
Previsión de Salud: FONASA


LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA
Alcalde Comuna de Trehuaco

CONTRATO DE TRABAJO

En Trehuaco a 03 de Enero de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600-6, representada legalmente por **Don Luis Alberto Cuevas Ibarra, Alcalde de la Comuna**, Rut N° 3.894.418-6, con domicilio en calle Gonzalo Urrejola N° 460 en la Comuna de Trehuaco y **Don(a) Juanita Del Carmen Toro Villarroel**, Rut N° 12.548.171-K, de Nacionalidad Chilena, nacido/a el 31 de Julio de 1974, de estado civil Casada, con domicilio en Los Lirios N° 64 Pob. Los Copihues, de la Comuna de Trehuaco y procedente de Trehuaco. Se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar actividades que tengan por objetivo conservar y/o reparar alguna condición del camino, como mantención, limpieza, roces, hermoseamiento, etc. en distintos sectores de la comuna, pudiendo ser trasladado a realizar estas labores a diversos sectores de la comuna, por causa justificada, sin que ello implique menoscabo para el trabajador. Todo esto con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del **Proyecto PMU “Conservación de caminos, alcantarillas y canales aguas lluvias distintos sectores, comuna de Trehuaco”**, a través de la **Dirección de Obras Municipales (DOM)** de la comuna antes mencionada.

2.- La jornada de trabajo será de lunes a viernes, desde las **08:30 a 13:00 horas**.

3.- El **Empleador** se compromete a remunerar al **Trabajador**, con la suma correspondiente a **\$132.000.-** (ciento treinta y dos mil pesos), como sueldo fijo por mes, sujeto a los respectivos descuentos legales, teniendo además en consideración que se trata de media jornada de trabajo.

4.- Las remuneraciones serán pagadas mensualmente, con cargo al Proyecto indicado financiado por la SUBDERE, por periodos vencidos, en dinero en efectivo y moneda nacional. Del monto de ellas, el **Empleador** hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

5.- El **Empleador** se compromete a suministrar al **Trabajador** con elementos de seguridad, tales como: gorro, bloqueador solar y zapatos de seguridad; elementos de trabajo, los que dependerán de las labores a realizar y del sector o lugar en que estas se desempeñen; además de traslados, si estos fueren necesarios.

6.- El presente contrato comenzó a regir el día **03 de enero del 2017** y tendrá una duración hasta el **31 de marzo del 2017**, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con al menos 30 días de anticipación.

7.- Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tenga relación con él.

8.- Se deja constancia que el trabajador, asumirá la función de Jornalero.

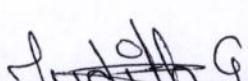
Juanita Toro V.
FIRMA DEL TRABAJADOR
A.F.P: Planvital
Previsión de Salud: FONASA

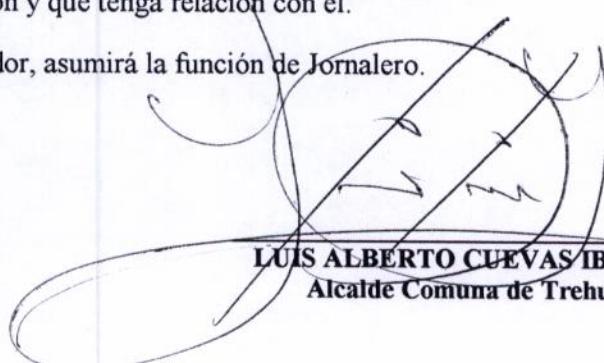
LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA
Alcalde Comuna de Trehuaco

CONTRATO DE TRABAJO

En Trehuaco a 03 de Enero de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600-6, representada legalmente por **Don Luis Alberto Cuevas Ibarra, Alcalde de la Comuna, Rut N° 8.894.418-6**, con domicilio en calle **Gonzalo Urrejola N° 460** en la Comuna de Trehuaco y **Don(a) Judith Del Carmen Godoy Cotal, Rut N° 19.251.337-5**, de Nacionalidad Chilena, nacido/a el 31 de Octubre de 1995, de estado civil Soltera, con domicilio en **Sector Denecan**, de la Comuna de Trehuaco y procedente de Trehuaco. Se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

- 1.- El trabajador se compromete a ejecutar actividades que tengan por objetivo conservar y/o reparar alguna condición del camino, como mantención, limpieza, roces, hermoseamiento, etc. en distintos sectores de la comuna, pudiendo ser trasladado a realizar estas labores a diversos sectores de la comuna, por causa justificada, sin que ello implique menoscabo para el trabajador. Todo esto con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del **Proyecto PMU “Conservación de caminos, alcantarillas y canales aguas lluvias distintos sectores, comuna de Trehuaco”**, a través de la **Dirección de Obras Municipales (DOM)** de la comuna antes mencionada.
- 2.- La jornada de trabajo será de lunes a viernes, desde las **08:30 a 13:00** horas.
- 3.- El Empleador se compromete a remunerar al **Trabajador**, con la suma correspondiente a **\$132.000.-** (ciento treinta y dos mil pesos), como sueldo fijo por mes, sujeto a los respectivos descuentos legales, teniendo además en consideración que se trata de media jornada de trabajo.
- 4.- Las remuneraciones serán pagadas mensualmente, con cargo al Proyecto indicado financiado por la SUBDERE, por periodos vencidos, en dinero en efectivo y moneda nacional. Del monto de ellas, el **Empleador** hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.
- 5.- El **Empleador** se compromete a suministrar al **Trabajador** con elementos de seguridad, tales como: gorro, bloqueador solar y zapatos de seguridad; elementos de trabajo, los que dependerán de las labores a realizar y del sector o lugar en que estas se desempeñen; además de traslados, si estos fueren necesarios.
- 6.- El presente contrato comenzó a regir el **día 03 de enero del 2017** y tendrá una duración hasta el **31 de marzo del 2017**, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con al menos 30 días de anticipación.
- 7.- Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tenga relación con él.
- 8.- Se deja constancia que el trabajador, asumirá la función de Jornalero.

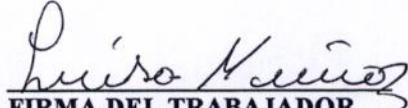

FIRMA DEL TRABAJADOR
A.F.P: Planvital
Previsión de Salud: FONASA

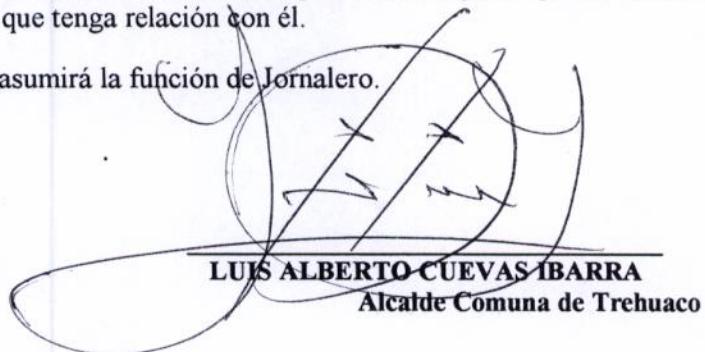

LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA
Alcalde Comuna de Trehuaco

CONTRATO DE TRABAJO

En Trehuaco a 03 de Enero de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600-6, representada legalmente por **Don Luis Alberto Cuevas Ibarra, Alcalde de la Comuna, Rut N° 8.394.418-6**, con domicilio en calle Gonzalo Urrejola N° 460 en la Comuna de Trehuaco y **Don(a) Luisa Irene Muñoz Bustos, Rut N° 8.445.450-8**, de Nacionalidad Chilena, nacido/a el 18 de Agosto de 1958, de estado civil Soltera, con domicilio en Gonzalo Urrejola S/N, de la Comuna de Trehuaco y procedente de Trehuaco. Se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

- 1.- El trabajador se compromete a ejecutar actividades que tengan por objetivo conservar y/o reparar alguna condición del camino, como mantención, limpieza, roces, hermoseamiento, etc. en distintos sectores de la comuna, pudiendo ser trasladado a realizar estas labores a diversos sectores de la comuna, por causa justificada, sin que ello implique menoscabo para el trabajador. Todo esto con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del *Proyecto PMU “Conservación de caminos, alcantarillas y canales aguas lluvias distintos sectores, comuna de Trehuaco”*, a través de la Dirección de Obras Municipales (DOM) de la comuna antes mencionada.
- 2.- La jornada de trabajo será de lunes a viernes, desde las **08:30 a 13:00** horas.
- 3.- El **Empleador** se compromete a remunerar al **Trabajador**, con la suma correspondiente a **\$132.000.-** (ciento treinta y dos mil pesos), como sueldo fijo por mes, sujeto a los respectivos descuentos legales, teniendo además en consideración que se trata de media jornada de trabajo.
- 4.- Las remuneraciones serán pagadas mensualmente, con cargo al Proyecto indicado financiado por la SUBDERE, por periodos vencidos, en dinero en efectivo y moneda nacional. Del monto de ellas, el **Empleador** hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.
- 5.- El **Empleador** se compromete a suministrar al **Trabajador** con elementos de seguridad, tales como: gorro, bloqueador solar y zapatos de seguridad; elementos de trabajo, los que dependerán de las labores a realizar y del sector o lugar en que estas se desempeñen; además de traslados, si estos fueren necesarios.
- 6.- El presente contrato comenzó a regir el día **03 de enero del 2017** y tendrá una duración hasta el **31 de marzo del 2017**, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con al menos 30 días de anticipación.
- 7.- Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tenga relación con él.
- 8.- Se deja constancia que el trabajador, asumirá la función de Jornalero.


Luisa Muñoz
FIRMA DEL TRABAJADOR
A.F.P: Pensionada
Previsión de Salud: FONASA


LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA
Alcalde Comuna de Trehuaco

CONTRATO DE TRABAJO

En Trehuaco a 03 de Enero de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600-6, representada legalmente por **Don Luis Alberto Cuevas Ibarra, Alcalde de la Comuna, Rut N° 8.894.418-6**, con domicilio en calle Gonzalo Urrejola N° 460 en la Comuna de Trehuaco y **Don(a) Luz Alejandra Miere Parra, Rut N° 13.618.811-9**, de Nacionalidad Chilena, nacido/a el 14 de Agosto de 1979, de estado civil Soltera, con domicilio en Las Araucarias N° 15, de la Comuna de Trehuaco y procedente de Trehuaco. Se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar actividades que tengan por objetivo conservar y/o reparar alguna condición del camino, como mantención, limpieza, roces, hermoseamiento, etc. en distintos sectores de la comuna, pudiendo ser trasladado a realizar estas labores a diversos sectores de la comuna, por causa justificada, sin que ello implique menoscabo para el trabajador. Todo esto con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del **Proyecto PMU “Conservación de caminos, alcantarillas y canales aguas lluvias distintos sectores, comuna de Trehuaco”**, a través de la **Dirección de Obras Municipales (DOM)** de la comuna antes mencionada.

2.- La jornada de trabajo será de lunes a viernes, desde las **08:30 a 13:00 horas**.

3.- El **Empleador** se compromete a remunerar al **Trabajador**, con la suma correspondiente a **\$132.000.-** (ciento treinta y dos mil pesos), como sueldo fijo por mes, sujeto a los respectivos descuentos legales, teniendo además en consideración que se trata de media jornada de trabajo.

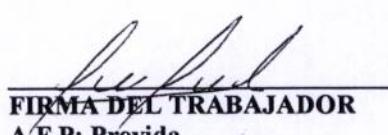
4.- Las remuneraciones serán pagadas mensualmente, con cargo al Proyecto indicado financiado por la SUBDERE, por periodos vencidos, en dinero en efectivo y moneda nacional. Del monto de ellas, el **Empleador** hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

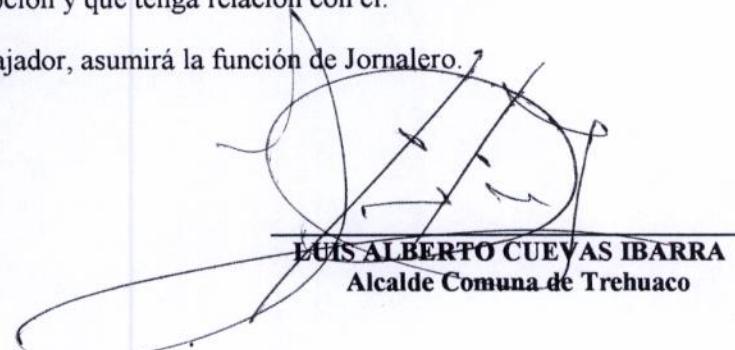
5.- El **Empleador** se compromete a suministrar al **Trabajador** con elementos de seguridad, tales como: gorro, bloqueador solar y zapatos de seguridad; elementos de trabajo, los que dependerán de las labores a realizar y del sector o lugar en que estas se desempeñen; además de trasladados, si estos fueren necesarios.

6.- El presente contrato comenzó a regir el dia **03 de enero del 2017** y tendrá una duración hasta el **31 de marzo del 2017**, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con al menos 30 días de anticipación.

7.- Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tenga relación con él.

8.- Se deja constancia que el trabajador, asumirá la función de Jornalero.


FIRMA DEL TRABAJADOR
A.F.P: Provida
Previsión de Salud: FONASA

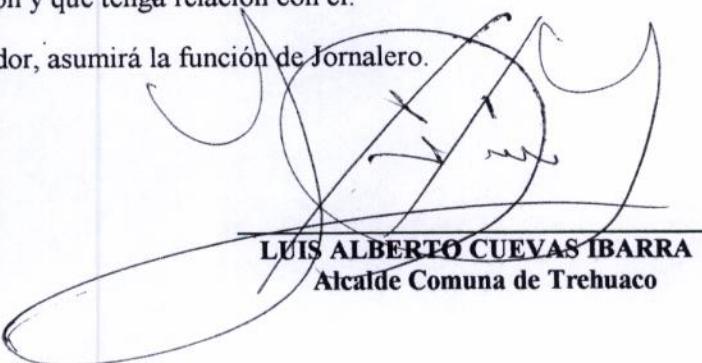

LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA
Alcalde Comuna de Trehuaco

CONTRATO DE TRABAJO

En Trehuaco a 03 de Enero de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600-6, representada legalmente por **Don Luis Alberto Cuevas Ibarra, Alcalde de la Comuna, Rut N° 3.894.418-6**, con domicilio en calle **Gonzalo Urrejola N° 460** en la Comuna de Trehuaco y **Don(a) Mabel Elena Parra Monsalve, Rut N° 16.846.940-3** de Nacionalidad Chilena, nacido/a el 08 de Septiembre de 1988, de estado civil Casada, con domicilio en **Maitenco Bajo** de la Comuna de Trehuaco y procedente de Trehuaco. Se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

- 1.- El trabajador se compromete a ejecutar actividades que tengan por objetivo conservar y/o reparar alguna condición del camino, como mantención, limpieza, roces, hermoseamiento, etc. en distintos sectores de la comuna, pudiendo ser trasladado a realizar estas labores a diversos sectores de la comuna, por causa justificada, sin que ello implique menoscabo para el trabajador. Todo esto con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del **Proyecto PMU "Conservación de caminos, alcantarillas y canales aguas lluvias distintos sectores, comuna de Trehuaco"**, a través de la Dirección de Obras Municipales (DOM) de la comuna antes mencionada.
- 2.- La jornada de trabajo será de lunes a viernes, desde las **08:30 a 13:00** horas.
- 3.- El **Empleador** se compromete a remunerar al **Trabajador**, con la suma correspondiente a **\$132.000.** (ciento treinta y dos mil pesos), como sueldo fijo por mes, sujeto a los respectivos descuentos legales, teniendo además en consideración que se trata de media jornada de trabajo.
- 4.- Las remuneraciones serán pagadas mensualmente, con cargo al Proyecto indicado financiado por la SUBDERE, por periodos vencidos, en dinero en efectivo y moneda nacional. Del monto de ellas, el **Empleador** hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.
- 5.- El **Empleador** se compromete a suministrar al **Trabajador** con elementos de seguridad, tales como: gorro, bloqueador solar y zapatos de seguridad; elementos de trabajo, los que dependerán de las labores a realizar y del sector o lugar en que estas se desempeñen; además de traslados, si estos fueren necesarios.
- 6.- El presente contrato comenzó a regir el dia **03 de enero del 2017** y tendrá una duración hasta el **31 de marzo del 2017**, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con al menos 30 días de anticipación.
- 7.- Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tenga relación con él.
- 8.- Se deja constancia que el trabajador, asumirá la función de Jornalero.

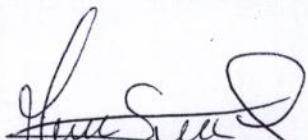

FIRMA DEL TRABAJADOR
A.F.P: Modelo
Previsión de Salud: FONASA

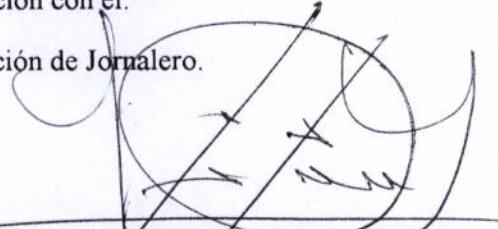

LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA
Alcalde Comuna de Trehuaco

CONTRATO DE TRABAJO

En Trehuaco a 03 de Enero de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600-6, representada legalmente por **Don Luis Alberto Cuevas Ibarra, Alcalde de la Comuna, Rut N° 8.894.418-6**, con domicilio en calle Gonzalo Urrejola N° 460, en la Comuna de Trehuaco y **Don(a) Marcela Sepulveda Cotal, Rut N° 12.548.444-1**, de Nacionalidad Chilena, nacido/a el 01 de Junio de 1974, de estado civil Casada, con domicilio en Sector Denecan, de la Comuna de Trehuaco y procedente de Trehuaco. Se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

- 1.- El trabajador se compromete a ejecutar actividades que tengan por objetivo conservar y/o reparar alguna condición del camino, como mantención, limpieza, roces, hermoseamiento, etc. en distintos sectores de la comuna, pudiendo ser trasladado a realizar estas labores a diversos sectores de la comuna, por causa justificada, sin que ello implique menoscabo para el trabajador. Todo esto con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del *Proyecto PMU “Conservación de caminos, alcantarillas y canales aguas lluvias distintos sectores, comuna de Trehuaco”*, a través de la Dirección de Obras Municipales (DOM) de la comuna antes mencionada.
- 2.- La jornada de trabajo será de lunes a viernes, desde las **08:30 a 13:00** horas.
- 3.- El Empleador se compromete a remunerar al **Trabajador**, con la suma correspondiente a **\$132.000.-** (ciento treinta y dos mil pesos), como sueldo fijo por mes, sujeto a los respectivos descuentos legales, teniendo además en consideración que se trata de media jornada de trabajo.
- 4.- Las remuneraciones serán pagadas mensualmente, con cargo al Proyecto indicado financiado por la SUBDERE, por periodos vencidos, en dinero en efectivo y moneda nacional. Del monto de ellas, el **Empleador** hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.
- 5.- El Empleador se compromete a suministrar al **Trabajador** con elementos de seguridad, tales como: gorro, bloqueador solar y zapatos de seguridad; elementos de trabajo, los que dependerán de las labores a realizar y del sector o lugar en que estas se desempeñen; además de trasladados, si estos fueren necesarios.
- 6.- El presente contrato comenzó a regir el día **03 de enero del 2017** y tendrá una duración hasta el **31 de marzo del 2017**, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con al menos 30 días de anticipación.
- 7.- Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tenga relación con él.
- 8.- Se deja constancia que el trabajador, asumirá la función de Jornalero.

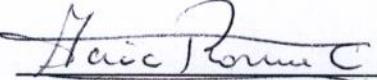

FIRMA DEL TRABAJADOR
A.F.P: Habitat
Previsión de Salud: FONASA

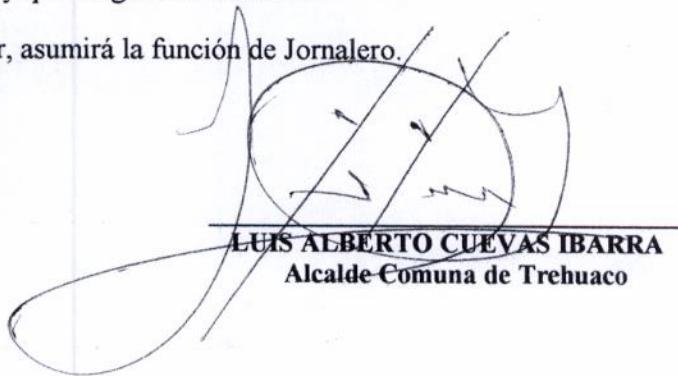

LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA
Alcalde Comuna de Trehuaco

CONTRATO DE TRABAJO

En Trehuaco a 03 de Enero de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600-6, representada legalmente por **Don Luis Alberto Cuevas Ibarra, Alcalde de la Comuna**, Rut N° 3.394.418-6, con domicilio en calle Gonzalo Urrejola N° 460 en la Comuna de Trehuaco y **Don(a) María Del Carmen Romero Cortés**, Rut N° 8.157.090-6, de Nacionalidad Chilena, nacido/a el 25 de Enero de 1957, de estado civil Casada, con domicilio en Luis Cruz Martínez N° 946, de la Comuna de Trehuaco y procedente de Trehuaco. Se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

- 1.- El trabajador se compromete a ejecutar actividades que tengan por objetivo conservar y/o reparar alguna condición del camino, como mantención, limpieza, roces, hermoseamiento, etc. en distintos sectores de la comuna, pudiendo ser trasladado a realizar estas labores a diversos sectores de la comuna, por causa justificada, sin que ello implique menoscabo para el trabajador. Todo esto con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del **Proyecto PMU “Conservación de caminos, alcantarillas y canales aguas lluvias distintos sectores, comuna de Trehuaco”**, a través de la **Dirección de Obras Municipales (DOM)** de la comuna antes mencionada.
- 2.- La jornada de trabajo será de lunes a viernes, desde las **08:30 a 13:00** horas.
- 3.- El **Empleador** se compromete a remunerar al **Trabajador**, con la suma correspondiente a **\$132.000.-** (ciento treinta y dos mil pesos), como sueldo fijo por mes, sujeto a los respectivos descuentos legales, teniendo además en consideración que se trata de media jornada de trabajo.
- 4.- Las remuneraciones serán pagadas mensualmente, con cargo al Proyecto indicado financiado por la SUBDERE, por periodos vencidos, en dinero en efectivo y moneda nacional. Del monto de ellas, el **Empleador** hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.
- 5.- El **Empleador** se compromete a suministrar al **Trabajador** con elementos de seguridad, tales como: gorro, bloqueador solar y zapatos de seguridad; elementos de trabajo, los que dependerán de las labores a realizar y del sector o lugar en que estas se desempeñen; además de traslados, si estos fueren necesarios.
- 6.- El presente contrato comenzó a regir el **día 03 de enero del 2017** y tendrá una duración hasta el **31 de marzo del 2017**, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con al menos 30 días de anticipación.
- 7.- Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tenga relación con él.
- 8.- Se deja constancia que el trabajador, asumirá la función de Jornalero.


FIRMA DEL TRABAJADOR
A.F.P: Habitat
Previsión de Salud: FONASA

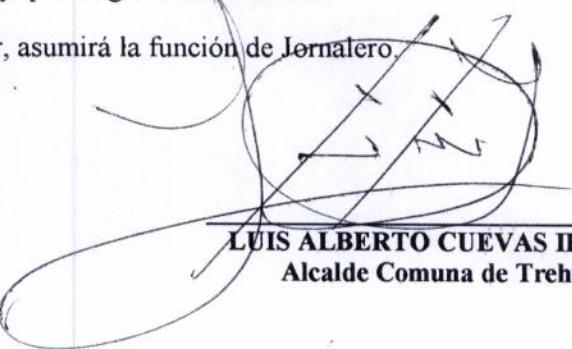

LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA
Alcalde Comuna de Trehuaco

CONTRATO DE TRABAJO

En Trehuaco a 03 de Enero de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600-6, representada legalmente por **Don Luis Alberto Cuevas Ibarra, Alcalde de la Comuna, Rut N° 8.894.418-6**, con domicilio en calle Gonzalo Urrejola N° 460 en la Comuna de Trehuaco y **Don(a) María Magdalena Seguel Retamal, Rut N° 19.821.327-6**, de Nacionalidad Chilena, nacido/a el 18 de Diciembre de 1997, de estado civil Soltera, con domicilio en Hernan Brañas S/N, de la Comuna de Trehuaco y procedente de Trehuaco. Se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

- 1.- El trabajador se compromete a ejecutar actividades que tengan por objetivo conservar y/o reparar alguna condición del camino, como mantención, limpieza, roces, hermoseamiento, etc. en distintos sectores de la comuna, pudiendo ser trasladado a realizar estas labores a diversos sectores de la comuna, por causa justificada, sin que ello implique menoscabo para el trabajador. Todo esto con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del **Proyecto PMU “Conservación de caminos, alcantarillas y canales aguas lluvias distintos sectores, comuna de Trehuaco”**, a través de la Dirección de Obras Municipales (DOM) de la comuna antes mencionada.
- 2.- La jornada de trabajo será de lunes a viernes, desde las **08:30 a 13:00 horas**.
- 3.- El **Empleador** se compromete a remunerar al **Trabajador**, con la suma correspondiente a **\$132.000.-** (ciento treinta y dos mil pesos), como sueldo fijo por mes, sujeto a los respectivos descuentos legales, teniendo además en consideración que se trata de media jornada de trabajo.
- 4.- Las remuneraciones serán pagadas mensualmente, con cargo al Proyecto indicado financiado por la SUBDERE, por periodos vencidos, en dinero en efectivo y moneda nacional. Del monto de ellas, el **Empleador** hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.
- 5.- El **Empleador** se compromete a suministrar al **Trabajador** con elementos de seguridad, tales como: gorro, bloqueador solar y zapatos de seguridad; elementos de trabajo, los que dependerán de las labores a realizar y del sector o lugar en que estas se desempeñen; además de traslados, si estos fueren necesarios.
- 6.- El presente contrato comenzó a regir el día **03 de enero del 2017** y tendrá una duración hasta el **31 de marzo del 2017**, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con al menos 30 días de anticipación.
- 7.- Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tenga relación con él.
- 8.- Se deja constancia que el trabajador, asumirá la función de **Jornalero**.

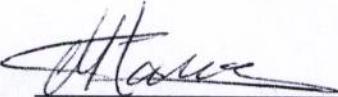

FIRMA DEL TRABAJADOR
A.F.P: Planvital
Previsión de Salud: FONASA

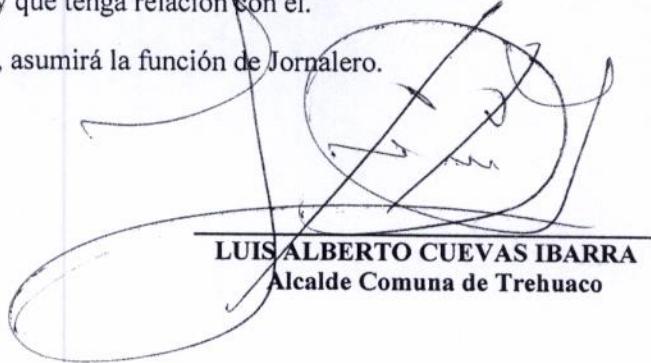

LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA
Alcalde Comuna de Trehuaco

CONTRATO DE TRABAJO

En Trehuaco a 03 de Enero de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600-6, representada legalmente por **Don Luis Alberto Cuevas Ibarra, Alcalde de la Comuna**, Rut N° 3.894.418-6, con domicilio en calle Gonzalo Urrejola N° 460 en la Comuna de Trehuaco y **Don(a) María Trinidad Parra Valenzuela**, Rut N° 9.517.357-8, de Nacionalidad Chilena, nacido/a el 14 de Mayo de 1961, de estado civil Casada, con domicilio en Arturo Prat N° 31, Interior, de la Comuna de Trehuaco y procedente de Trehuaco. Se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

- 1.- El trabajador se compromete a ejecutar actividades que tengan por objetivo conservar y/o reparar alguna condición del camino, como mantención, limpieza, roces, hermoseamiento, etc. en distintos sectores de la comuna, pudiendo ser trasladado a realizar estas labores a diversos sectores de la comuna, por causa justificada, sin que ello implique menoscabo para el trabajador. Todo esto con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del **Proyecto PMU “Conservación de caminos, alcantarillas y canales aguas lluvias distintos sectores, comuna de Trehuaco”**, a través de la **Dirección de Obras Municipales (DOM)** de la comuna antes mencionada.
- 2.- La jornada de trabajo será de lunes a viernes, desde las **08:30 a 13:00** horas.
- 3.- El **Empleador** se compromete a remunerar al **Trabajador**, con la suma correspondiente a **\$132.000.-** (ciento treinta y dos mil pesos), como sueldo fijo por mes, sujeto a los respectivos descuentos legales, teniendo además en consideración que se trata de media jornada de trabajo.
- 4.- Las remuneraciones serán pagadas mensualmente, con cargo al Proyecto indicado financiado por la SUBDERE, por periodos vencidos, en dinero en efectivo y moneda nacional. Del monto de ellas, el **Empleador** hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.
- 5.- El **Empleador** se compromete a suministrar al **Trabajador** con elementos de seguridad, tales como: gorro, bloqueador solar y zapatos de seguridad; elementos de trabajo, los que dependerán de las labores a realizar y del sector o lugar en que estas se desempeñen; además de traslados, si estos fueren necesarios.
- 6.- El presente contrato comenzó a regir el día **03 de enero del 2017** y tendrá una duración hasta el **31 de marzo del 2017**, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con al menos 30 días de anticipación.
- 7.- Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tenga relación con él.
- 8.- Se deja constancia que el trabajador, asumirá la función de Jornalero.


FIRMA DEL TRABAJADOR
A.F.P: Planvital
Previsión de Salud: FONASA

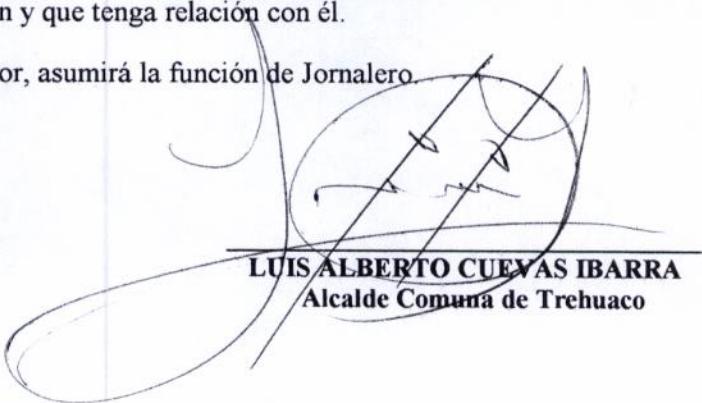

LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA
Alcalde Comuna de Trehuaco

CONTRATO DE TRABAJO

En Trehuaco a 03 de Enero de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600-6, representada legalmente por **Don Luis Alberto Cuevas Ibarra, Alcalde de la Comuna, Rut N° 3.894.413-0**, con domicilio en calle Gonzalo Urrejola N° 460 en la Comuna de Trehuaco y **Don(a) María Victoria Zapata Aguayo, Rut N° 13.972.259-0**, de Nacionalidad Chilena, nacido/a el 31 de Marzo de 1981, de estado civil Soltera, con domicilio en Sector Torreón S/N, de la Comuna de Trehuaco y procedente de Trehuaco. Se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

- 1.- El trabajador se compromete a ejecutar actividades que tengan por objetivo conservar y/o reparar alguna condición del camino, como mantención, limpieza, roces, hermoseamiento, etc. en distintos sectores de la comuna, pudiendo ser trasladado a realizar estas labores a diversos sectores de la comuna, por causa justificada, sin que ello implique menoscabo para el trabajador. Todo esto con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del **Proyecto PMU “Conservación de caminos, alcantarillas y canales aguas lluvias distintos sectores, comuna de Trehuaco”**, a través de la **Dirección de Obras Municipales (DOM)** de la comuna antes mencionada.
- 2.- La jornada de trabajo será de lunes a viernes, desde las **08:30 a 13:00** horas.
- 3.- El **Empleador** se compromete a remunerar al **Trabajador**, con la suma correspondiente a **\$132.000.-** (ciento treinta y dos mil pesos), como sueldo fijo por mes, sujeto a los respectivos descuentos legales, teniendo además en consideración que se trata de media jornada de trabajo.
- 4.- Las remuneraciones serán pagadas mensualmente, con cargo al Proyecto indicado financiado por la SUBDERE, por periodos vencidos, en dinero en efectivo y moneda nacional. Del monto de ellas, el **Empleador** hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.
- 5.- El **Empleador** se compromete a suministrar al **Trabajador** con elementos de seguridad, tales como: gorro, bloqueador solar y zapatos de seguridad; elementos de trabajo, los que dependerán de las labores a realizar y del sector o lugar en que estas se desempeñen; además de trasladados, si estos fueren necesarios.
- 6.- El presente contrato comenzó a regir el día **03 de enero del 2017** y tendrá una duración hasta el **31 de marzo del 2017**, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con al menos 30 días de anticipación.
- 7.- Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tenga relación con él.
- 8.- Se deja constancia que el trabajador, asumirá la función de Jornalero.

Maria Zapata A
FIRMA DEL TRABAJADOR
A.F.P: Planvital
Previsión de Salud: FONASA

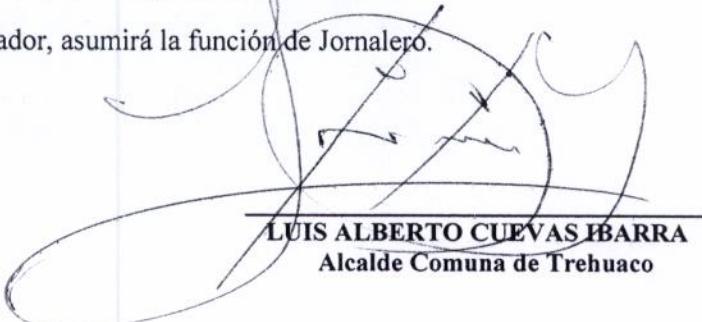

LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA
Alcalde Comuna de Trehuaco

CONTRATO DE TRABAJO

En Trehuaco a 03 de Enero de 2017, entre la **Ilustre Municipalidad de Trehuaco**, Rut N° 69.250.600-6, representada legalmente por **Don Luis Alberto Cuevas Ibarra, Alcalde de la Comuna**, Rut N° 8.894.418-0, con domicilio en calle Gonzalo Urrjola N° 460, en la Comuna de Trehuaco y **Don(a) Miriam Angélica Figueroa Concha**, Rut N° 17.637.234-6, de Nacionalidad Chilena, nacido/a el 28 de Marzo de 1991, de estado civil Soltera, con domicilio en Los Robles S/N, Pob Clodomiro Almeida, de la Comuna de Trehuaco y procedente de Trehuaco. Se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

- 1.- El trabajador se compromete a ejecutar actividades que tengan por objetivo conservar y/o reparar alguna condición del camino, como mantención, limpieza, roces, hermoseamiento, etc. en distintos sectores de la comuna, pudiendo ser trasladado a realizar estas labores a diversos sectores de la comuna, por causa justificada, sin que ello implique menoscabo para el trabajador. Todo esto con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del **Proyecto PMU “Conservación de caminos, alcantarillas y canales aguas lluvias distintos sectores, comuna de Trehuaco”**, a través de la **Dirección de Obras Municipales (DOM)** de la comuna antes mencionada.
- 2.- La jornada de trabajo será de lunes a viernes, desde las **08:30 a 13:00** horas.
- 3.- El **Empleador** se compromete a remunerar al **Trabajador**, con la suma correspondiente a **\$132.000.-** (ciento treinta y dos mil pesos), como sueldo fijo por mes, sujeto a los respectivos descuentos legales, teniendo además en consideración que se trata de media jornada de trabajo.
- 4.- Las remuneraciones serán pagadas mensualmente, con cargo al Proyecto indicado financiado por la SUBDERE, por periodos vencidos, en dinero en efectivo y moneda nacional. Del monto de ellas, el **Empleador** hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.
- 5.- El **Empleador** se compromete a suministrar al **Trabajador** con elementos de seguridad, tales como: gorro, bloqueador solar y zapatos de seguridad; elementos de trabajo, los que dependerán de las labores a realizar y del sector o lugar en que estas se desempeñen; además de traslados, si estos fueren necesarios.
- 6.- El presente contrato comenzó a regir el día **03 de enero del 2017** y tendrá una duración hasta el **31 de marzo del 2017**, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con al menos 30 días de anticipación.
- 7.- Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tenga relación con él.
- 8.- Se deja constancia que el trabajador, asumirá la función de Jornalero.


FIRMA DEL TRABAJADOR
A.F.P: Provida
Previsión de Salud: FONASA


LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA
Alcalde Comuna de Trehuaco

CONTRATO DE TRABAJO

En Trehuaco a 03 de Enero de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600-6, representada legalmente por **Don Luis Alberto Cuevas Ibarra, Alcalde de la Comuna**, Rut N° 3894.418-6, con domicilio en calle **Gonzalo Urrejola N° 460** en la Comuna de Trehuaco y **Don(a) Nancy Del Carmen Parra Arriagada**, Rut N° 15.159.623-1, de Nacionalidad Chilena, nacido/a el 12 de Junio de 1975, de estado civil Soltera, con domicilio en **Sector Paniagua 1**, de la Comuna de Trehuaco y procedente de Trehuaco. Se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

- 1.- El trabajador se compromete a ejecutar actividades que tengan por objetivo conservar y/o reparar alguna condición del camino, como mantención, limpieza, roces, hermoseamiento, etc. en distintos sectores de la comuna, pudiendo ser trasladado a realizar estas labores a diversos sectores de la comuna, por causa justificada, sin que ello implique menoscabo para el trabajador. Todo esto con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del **Proyecto PMU "Conservación de caminos, alcantarillas y canales aguas lluvias distintos sectores, comuna de Trehuaco"**, a través de la **Dirección de Obras Municipales (DOM)** de la comuna antes mencionada.
- 2.- La jornada de trabajo será de lunes a viernes, desde las **08:30 a 13:00** horas.
- 3.- El **Empleador** se compromete a remunerar al **Trabajador**, con la suma correspondiente a **\$132.000.** (ciento treinta y dos mil pesos), como sueldo fijo por mes, sujeto a los respectivos descuentos legales, teniendo además en consideración que se trata de media jornada de trabajo.
- 4.- Las remuneraciones serán pagadas mensualmente, con cargo al Proyecto indicado financiado por la SUBDERE, por periodos vencidos, en dinero en efectivo y moneda nacional. Del monto de ellas, el **Empleador** hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.
- 5.- El **Empleador** se compromete a suministrar al **Trabajador** con elementos de seguridad, tales como: gorro, bloqueador solar y zapatos de seguridad; elementos de trabajo, los que dependerán de las labores a realizar y del sector o lugar en que estas se desempeñen; además de traslados, si estos fueren necesarios.
- 6.- El presente contrato comenzó a regir el día **03 de enero del 2017** y tendrá una duración hasta el **31 de marzo del 2017**, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con al menos 30 días de anticipación.
- 7.- Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tenga relación con él.
- 8.- Se deja constancia que el trabajador, asumirá la función de Jornalero.

Nancy Parra
FIRMA DEL TRABAJADOR
A.F.P: Provida
Previsión de Salud: FONASA

Luis Alberto Cuevas Ibarra
LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA
Alcalde Comuna de Trehuaco

CONTRATO DE TRABAJO

En Trehuaco a 03 de Enero de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600-6, representada legalmente por **Don Luis Alberto Cuevas Ibarra, Alcalde de la Comuna, Rut N° 3894.418-6**, con domicilio en calle Gonzalo Urrigola N° 460 en la Comuna de Trehuaco y **Don(a) Nieves Del Carmen Arellano Gonzalez, Rut N° 9.677.792-2** de Nacionalidad Chilena, nacido/a el 15 de Juio de 1963, de estado civil Soltera, con domicilio en Hernán Bustos S/N de la Comuna de Trehuaco y procedente de Trehuaco. Se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar actividades que tengan por objetivo conservar y/o reparar alguna condición del camino, como mantención, limpieza, roces, hermoseamiento, etc. en distintos sectores de la comuna, pudiendo ser trasladado a realizar estas labores a diversos sectores de la comuna, por causa justificada, sin que ello implique menoscabo para el trabajador. Todo esto con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del *Proyecto PMU “Conservación de caminos, alcantarillas y canales aguas lluvias distintos sectores, comuna de Trehuaco”*, a través de la Dirección de Obras Municipales (DOM) de la comuna antes mencionada.

2.- La jornada de trabajo será de lunes a viernes, desde las **08:30 a 13:00** horas.

3.- El **Empleador** se compromete a remunerar al **Trabajador**, con la suma correspondiente a **\$132.000.-** (ciento treinta y dos mil pesos), como sueldo fijo por mes, sujeto a los respectivos descuentos legales, teniendo además en consideración que se trata de media jornada de trabajo.

4.- Las remuneraciones serán pagadas mensualmente, con cargo al Proyecto indicado financiado por la SUBDERE, por periodos vencidos, en dinero en efectivo y moneda nacional. Del monto de ellas, el **Empleador** hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

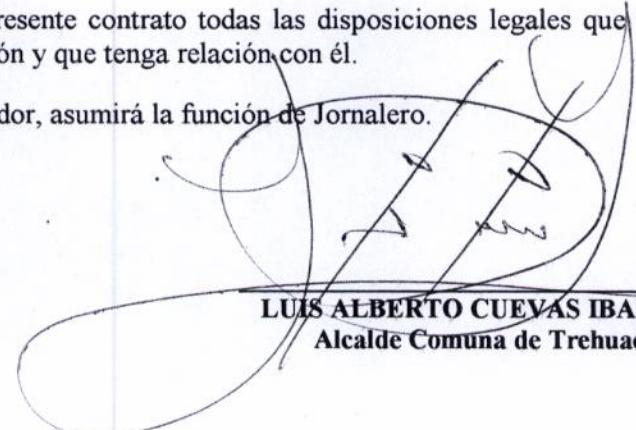
5.- El **Empleador** se compromete a suministrar al **Trabajador** con elementos de seguridad, tales como: gorro, bloqueador solar y zapatos de seguridad; elementos de trabajo, los que dependerán de las labores a realizar y del sector o lugar en que estas se desempeñen; además de traslados, si estos fueren necesarios.

6.- El presente contrato comenzó a regir el día **03 de enero del 2017** y tendrá una duración hasta el **31 de marzo del 2017**, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con al menos 30 días de anticipación.

7.- Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tenga relación con él.

8.- Se deja constancia que el trabajador, asumirá la función de Jornalero.


FIRMA DEL TRABAJADOR
A.F.P: Capital
Previsión de Salud: FONASA

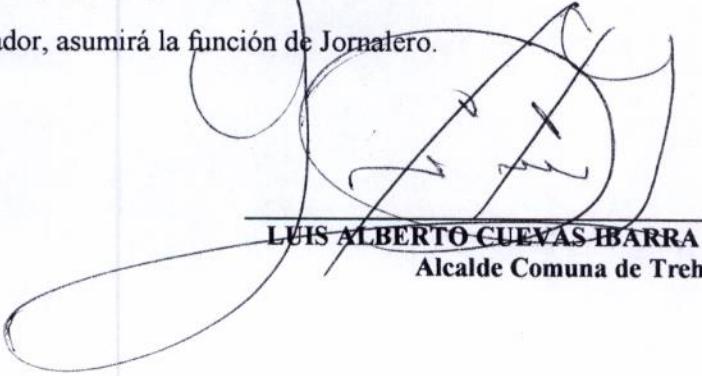

LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA
Alcalde Comuna de Trehuaco

CONTRATO DE TRABAJO

En Trehuaco a 03 de Enero de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600-6, representada legalmente por **Don Luis Alberto Cuevas Ibarra, Alcalde de la Comuna, Rut N° 3.894.418-0** con domicilio en calle Gonzalo Urrejola N° 460 en la Comuna de Trehuaco y **Don(a) Palmira Del Carmen Puentes Parra, Rut N° 6.143.263-K** de Nacionalidad Chilena, nacido/a el 01 de Julio de 1944, de estado civil Casada, con domicilio en Sector Minas de Leuque, de la Comuna de Trehuaco y procedente de Trehuaco. Se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

- 1.- El trabajador se compromete a ejecutar actividades que tengan por objetivo conservar y/o reparar alguna condición del camino, como mantención, limpieza, roces, hermoseamiento, etc. en distintos sectores de la comuna, pudiendo ser trasladado a realizar estas labores a diversos sectores de la comuna, por causa justificada, sin que ello implique menoscabo para el trabajador. Todo esto con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del **Proyecto PMU “Conservación de caminos, alcantarillas y canales aguas lluvias distintos sectores, comuna de Trehuaco”**, a través de la **Dirección de Obras Municipales (DOM)** de la comuna antes mencionada.
- 2.- La jornada de trabajo será de lunes a viernes, desde las **08:30 a 13:00** horas.
- 3.- El **Empleador** se compromete a remunerar al **Trabajador**, con la suma correspondiente a **\$132.000.-** (ciento treinta y dos mil pesos), como sueldo fijo por mes, sujeto a los respectivos descuentos legales, teniendo además en consideración que se trata de media jornada de trabajo.
- 4.- Las remuneraciones serán pagadas mensualmente, con cargo al Proyecto indicado financiado por la SUBDERE, por periodos vencidos, en dinero en efectivo y moneda nacional. Del monto de ellas, el **Empleador** hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.
- 5.- El **Empleador** se compromete a suministrar al **Trabajador** con elementos de seguridad, tales como: gorro, bloqueador solar y zapatos de seguridad; elementos de trabajo, los que dependerán de las labores a realizar y del sector o lugar en que estas se desempeñen; además de traslados, si estos fueren necesarios.
- 6.- El presente contrato comenzó a regir el día **03 de enero del 2017** y tendrá una duración hasta el **31 de marzo del 2017**, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con al menos 30 días de anticipación.
- 7.- Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tenga relación con él.
- 8.- Se deja constancia que el trabajador, asumirá la función de Jornalero.

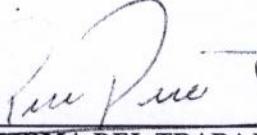
Palmira Puentes P
FIRMA DEL TRABAJADOR
A.F.P: Pensionada
Previsión de Salud: FONASA

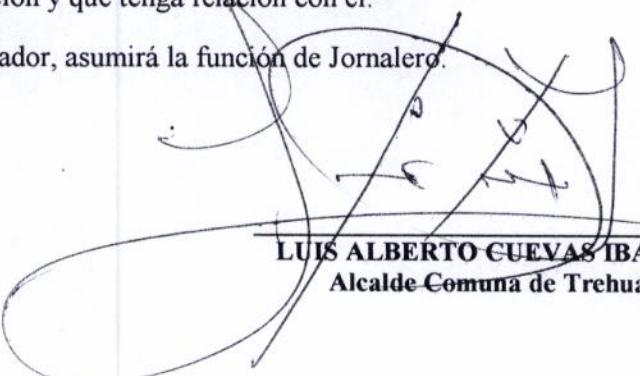

LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA
Alcalde Comuna de Trehuaco

CONTRATO DE TRABAJO

En Trehuaco a 03 de Enero de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600-6, representada legalmente por **Don Luis Alberto Cuevas Ibarra, Alcalde de la Comuna**, Rut N° [REDACTED], con domicilio en calle Gonzalo Urrejola N° 160 en la Comuna de Trehuaco y **Don(a) Pamela Regina Placencia Jofré**, Rut N° 17.640.195-8 de Nacionalidad Chilena, nacido/a el 02 de Octubre de 1991, de estado civil Soltera, con domicilio en Pte. El conquistador N° 792 de la Comuna de Trehuaco y procedente de Trehuaco. Se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

- 1.- El trabajador se compromete a ejecutar actividades que tengan por objetivo conservar y/o reparar alguna condición del camino, como mantención, limpieza, roces, hermoseamiento, etc. en distintos sectores de la comuna, pudiendo ser trasladado a realizar estas labores a diversos sectores de la comuna, por causa justificada, sin que ello implique menoscabo para el trabajador. Todo esto con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del *Proyecto PMU "Conservación de caminos, alcantarillas y canales aguas lluvias distintos sectores, comuna de Trehuaco"*, a través de la Dirección de Obras Municipales (**DOM**) de la comuna antes mencionada.
- 2.- La jornada de trabajo será de lunes a viernes, desde las **08:30 a 13:00 horas**.
- 3.- El **Empleador** se compromete a remunerar al **Trabajador**, con la suma correspondiente a **\$132.000.-** (ciento treinta y dos mil pesos), como sueldo fijo por mes, sujeto a los respectivos descuentos legales, teniendo además en consideración que se trata de media jornada de trabajo.
- 4.- Las remuneraciones serán pagadas mensualmente, con cargo al Proyecto indicado financiado por la SUBDERE, por periodos vencidos, en dinero en efectivo y moneda nacional. Del monto de ellas, el **Empleador** hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.
- 5.- El **Empleador** se compromete a suministrar al **Trabajador** con elementos de seguridad, tales como: gorro, bloqueador solar y zapatos de seguridad; elementos de trabajo, los que dependerán de las labores a realizar y del sector o lugar en que estas se desempeñen; además de traslados, si estos fueren necesarios.
- 6.- El presente contrato comenzó a regir el dia **03 de enero del 2017** y tendrá una duración hasta el **31 de marzo del 2017**, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con al menos 30 días de anticipación.
- 7.- Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tenga relación con él.
- 8.- Se deja constancia que el trabajador, asumirá la función de Jornalero.


FIRMA DEL TRABAJADOR
A.F.P: Provida
Previsión de Salud: FONASA


LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA
Alcalde Comuna de Trehuaco

CONTRATO DE TRABAJO

En Trehuaco a 03 de Enero de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600-6, representada legalmente por **Don Luis Alberto Cuevas Ibarra, Alcalde de la Comuna, Rut N° 8.901.111**, con domicilio en calle Gonzalo Urrejola N° 460, en la Comuna de Trehuaco y **Don(a) Patricia Elizabeth Zapata Quezada, Rut N° 15.171.412-9** de Nacionalidad Chilena, nacido/a el 23 de Abril de 1982, de estado civil Soltera, con domicilio en Sector Minas de Leque, de la Comuna de Trehuaco y procedente de Trehuaco. Se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar actividades que tengan por objetivo conservar y/o reparar alguna condición del camino, como mantención, limpieza, roces, hermoseamiento, etc. en distintos sectores de la comuna, pudiendo ser trasladado a realizar estas labores a diversos sectores de la comuna, por causa justificada, sin que ello implique menoscabo para el trabajador. Todo esto con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del **Proyecto PMU “Conservación de caminos, alcantarillas y canales aguas lluvias distintos sectores, comuna de Trehuaco”**, a través de la **Dirección de Obras Municipales (DOM)** de la comuna antes mencionada.

2.- La jornada de trabajo será de lunes a viernes, desde las **08:30 a 13:00** horas.

3.- El **Empleador** se compromete a remunerar al **Trabajador**, con la suma correspondiente a **\$132.000.-** (ciento treinta y dos mil pesos), como sueldo fijo por mes, sujeto a los respectivos descuentos legales, teniendo además en consideración que se trata de media jornada de trabajo.

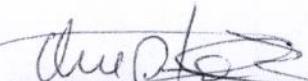
4.- Las remuneraciones serán pagadas mensualmente, con cargo al Proyecto indicado financiado por la SUBDERE, por periodos vencidos, en dinero en efectivo y moneda nacional. Del monto de ellas, el **Empleador** hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

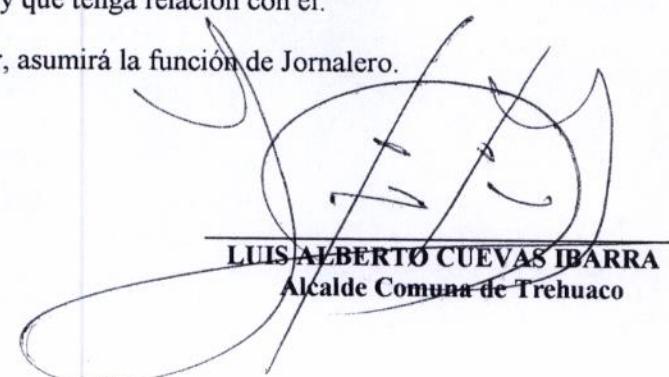
5.- El **Empleador** se compromete a suministrar al **Trabajador** con elementos de seguridad, tales como: gorro, bloqueador solar y zapatos de seguridad; elementos de trabajo, los que dependerán de las labores a realizar y del sector o lugar en que estas se desempeñen; además de traslados, si estos fueren necesarios.

6.- El presente contrato comenzó a regir el día **03 de enero del 2017** y tendrá una duración hasta el **31 de marzo del 2017**, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con al menos 30 días de anticipación.

7.- Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tenga relación con él.

8.- Se deja constancia que el trabajador, asumirá la función de Jornalero.


FIRMA DEL TRABAJADOR
A.F.P: Provida
Previsión de Salud: FONASA


LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA
Alcalde Comuna de Trehuaco

CONTRATO DE TRABAJO

En Trehuaco a 03 de Enero de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600-6, representada legalmente por **Don Luis Alberto Cuevas Ibarra, Alcalde de la Comuna, Rut N° [REDACTED]** con domicilio en calle Gonzalo Urrejola N° 460 en la Comuna de Trehuaco y **Don(a) Paulina Alejandra Tapia Sepúlveda, Rut N° 20.386.291-1**, de Nacionalidad Chilena, nacido/a el 20 de Abril de 1998, de estado civil Soltera, con domicilio en Sector Cajón de [REDACTED] de la Comuna de Trehuaco y procedente de Trehuaco. Se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar actividades que tengan por objetivo conservar y/o reparar alguna condición del camino, como mantención, limpieza, roces, hermoseamiento, etc. en distintos sectores de la comuna, pudiendo ser trasladado a realizar estas labores a diversos sectores de la comuna, por causa justificada, sin que ello implique menoscabo para el trabajador. Todo esto con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del **Proyecto PMU “Conservación de caminos, alcantarillas y canales aguas lluvias distintos sectores, comuna de Trehuaco”**, a través de la **Dirección de Obras Municipales (DOM)** de la comuna antes mencionada.

2.- La jornada de trabajo será de lunes a viernes, desde las **08:30 a 13:00 horas**.

3.- El **Empleador** se compromete a remunerar al **Trabajador**, con la suma correspondiente a **\$132.000.-** (ciento treinta y dos mil pesos), como sueldo fijo por mes, sujeto a los respectivos descuentos legales, teniendo además en consideración que se trata de media jornada de trabajo.

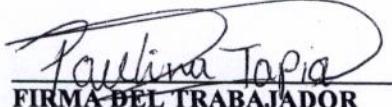
4.- Las remuneraciones serán pagadas mensualmente, con cargo al Proyecto indicado financiado por la SUBDERE, por periodos vencidos, en dinero en efectivo y moneda nacional. Del monto de ellas, el **Empleador** hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

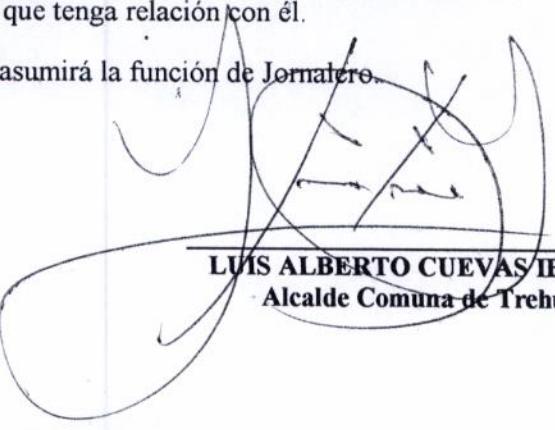
5.- El **Empleador** se compromete a suministrar al **Trabajador** con elementos de seguridad, tales como: gorro, bloqueador solar y zapatos de seguridad; elementos de trabajo, los que dependerán de las labores a realizar y del sector o lugar en que estas se desempeñen; además de trasladados, si estos fueren necesarios.

6.- El presente contrato comenzó a regir el día **03 de enero del 2017** y tendrá una duración hasta el **31 de marzo del 2017**, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con al menos 30 días de anticipación.

7.- Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tenga relación con él.

8.- Se deja constancia que el trabajador, asumirá la función de **Jornatero**.


FIRMA DEL TRABAJADOR
A.F.P: Planvital
Previsión de Salud: FONASA


LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA
Alcalde Comuna de Trehuaco

CONTRATO DE TRABAJO

En Trehuaco a 03 de Enero de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600-6, representada legalmente por **Don Luis Alberto Cuevas Ibarra, Alcalde de la Comuna, Rut N° [REDACTED]**, con domicilio en calle **Gonzalo Urrejola N° 460** en la Comuna de Trehuaco y **Don(a) Raquel Margarita Sepúlveda Parra, Rut N° 9.594.393-4**, de Nacionalidad Chilena, nacido/a el 22 de Noviembre de 1961, de estado civil Soltera, con domicilio en **Sector Denecan** de la Comuna de Trehuaco y procedente de Trehuaco. Se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

- 1.- El trabajador se compromete a ejecutar actividades que tengan por objetivo conservar y/o reparar alguna condición del camino, como mantención, limpieza, roces, hermoseamiento, etc. en distintos sectores de la comuna, pudiendo ser trasladado a realizar estas labores a diversos sectores de la comuna, por causa justificada, sin que ello implique menoscabo para el trabajador. Todo esto con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del **Proyecto PMU “Conservación de caminos, alcantarillas y canales aguas lluvias distintos sectores, comuna de Trehuaco”**, a través de la **Dirección de Obras Municipales (DOM)** de la comuna antes mencionada.
- 2.- La jornada de trabajo será de lunes a viernes, desde las **08:30 a 13:00** horas.
- 3.- El **Empleador** se compromete a remunerar al **Trabajador**, con la suma correspondiente a **\$132.000.-** (ciento treinta y dos mil pesos), como sueldo fijo por mes, sujeto a los respectivos descuentos legales, teniendo además en consideración que se trata de media jornada de trabajo.
- 4.- Las remuneraciones serán pagadas mensualmente, con cargo al Proyecto indicado financiado por la SUBDERE, por periodos vencidos, en dinero en efectivo y moneda nacional. Del monto de ellas, el **Empleador** hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.
- 5.- El **Empleador** se compromete a suministrar al **Trabajador** con elementos de seguridad, tales como: gorro, bloqueador solar y zapatos de seguridad; elementos de trabajo, los que dependerán de las labores a realizar y del sector o lugar en que estas se desempeñen; además de trasladados, si estos fueren necesarios.
- 6.- El presente contrato comenzó a regir el día **03 de enero del 2017** y tendrá una duración hasta el **31 de marzo del 2017**, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con al menos 30 días de anticipación.
- 7.- Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tenga relación con él.
- 8.- Se deja constancia que el trabajador, asumirá la función de Jornalero.

Raquel Sepulveda
FIRMA DEL TRABAJADOR
A.F.P: Provida
Previsión de Salud: FONASA

[Signature]
LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA
Alcalde Comuna de Trehuaco

CONTRATO DE TRABAJO

En Trehuaco a 03 de Enero de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600-6, representada legalmente por **Don Luis Alberto Cuevas Ibarra, Alcalde de la Comuna, Rut N° 3.894.418-9**, con domicilio en calle Gonzalo Urrejola N° 460 en la Comuna de Trehuaco y **Don(a) Rosa Elena Hernandez Cifuentes, Rut N° 08.792.076-3**, de Nacionalidad Chilena, nacido/a el 24 de Julio de 1961, de estado civil Casada, con domicilio en Los Lirios N°52, Pobl. Los Copihues, de la Comuna de Trehuaco y procedente de Trehuaco. Se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

- 1.- El trabajador se compromete a ejecutar actividades que tengan por objetivo conservar y/o reparar alguna condición del camino, como mantención, limpieza, roces, hermoseamiento, etc. en distintos sectores de la comuna, pudiendo ser trasladado a realizar estas labores a diversos sectores de la comuna, por causa justificada, sin que ello implique menoscabo para el trabajador. Todo esto con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del **Proyecto PMU “Conservación de caminos, alcantarillas y canales aguas lluvias distintos sectores, comuna de Trehuaco”**, a través de la **Dirección de Obras Municipales (DOM)** de la comuna antes mencionada.
- 2.- La jornada de trabajo será de lunes a viernes, desde las **08:30 a 13:00 horas**.
- 3.- El **Empleador** se compromete a remunerar al **Trabajador**, con la suma correspondiente a **\$132.000.-** (ciento treinta y dos mil pesos), como sueldo fijo por mes, sujeto a los respectivos descuentos legales, teniendo además en consideración que se trata de media jornada de trabajo.
- 4.- Las remuneraciones serán pagadas mensualmente, con cargo al Proyecto indicado financiado por la **SUBDERE**, por periodos vencidos, en dinero en efectivo y moneda nacional. Del monto de ellas, el **Empleador** hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.
- 5.- El **Empleador** se compromete a suministrar al **Trabajador** con elementos de seguridad, tales como: gorro, bloqueador solar y zapatos de seguridad; elementos de trabajo, los que dependerán de las labores a realizar y del sector o lugar en que estas se desempeñen; además de traslados, si estos fueren necesarios.
- 6.- El presente contrato comenzó a regir el día **03 de enero del 2017** y tendrá una duración hasta el **31 de marzo del 2017**, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con al menos 30 días de anticipación.
- 7.- Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tenga relación con él.
- 8.- Se deja constancia que el trabajador, asumirá la función de **Jornalero**.

Rosa Hernández C
FIRMA DEL TRABAJADOR
A.F.P: Habitat
Previsión de Salud: FONASA

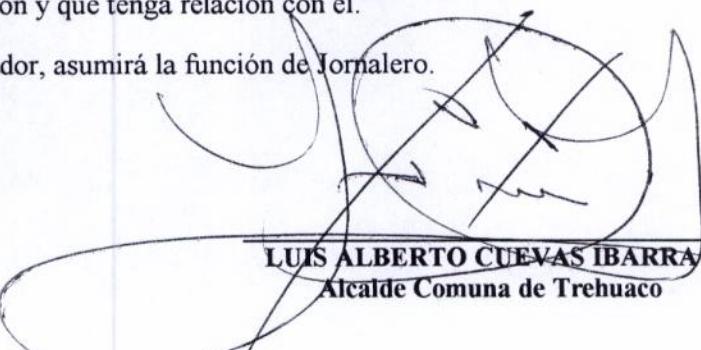
Luis Alberto Cuevas Ibarra
LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA
Alcalde Comuna de Trehuaco

CONTRATO DE TRABAJO

En Trehuaco a 03 de Enero de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600-6, representada legalmente por **Don Luis Alberto Cuevas Ibarra, Alcalde de la Comuna, Rut N° 18.894.418-0**, con domicilio en calle Gonzalo Urrejola N° 460 en la Comuna de Trehuaco y **Don(a) Solange Del Pilar Aguayo Gonzalez, Rut N° 19.663.228-K**, de Nacionalidad Chilena, nacido/a el 24 de Septiembre de 1997, de estado civil Soltera, con domicilio en Los Lirios N° 46, Pob. Los Copihues, de la Comuna de Trehuaco y procedente de Trehuaco. Se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

- 1.- El trabajador se compromete a ejecutar actividades que tengan por objetivo conservar y/o reparar alguna condición del camino, como mantención, limpieza, roces, hermoseamiento, etc. en distintos sectores de la comuna, pudiendo ser trasladado a realizar estas labores a diversos sectores de la comuna, por causa justificada, sin que ello implique menoscabo para el trabajador. Todo esto con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del *Proyecto PMU “Conservación de caminos, alcantarillas y canales aguas lluvias distintos sectores, comuna de Trehuaco”*, a través de la Dirección de Obras Municipales (DOM) de la comuna antes mencionada.
- 2.- La jornada de trabajo será de lunes a viernes, desde las **08:30 a 13:00 horas**.
- 3.- El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador, con la suma correspondiente a **\$132.000.-** (ciento treinta y dos mil pesos), como sueldo fijo por mes, sujeto a los respectivos descuentos legales, teniendo además en consideración que se trata de media jornada de trabajo.
- 4.- Las remuneraciones serán pagadas mensualmente, con cargo al Proyecto indicado financiado por la SUBDERE, por periodos vencidos, en dinero en efectivo y moneda nacional. Del monto de ellas, el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.
- 5.- El Empleador se compromete a suministrar al Trabajador con elementos de seguridad, tales como: gorro, bloqueador solar y zapatos de seguridad; elementos de trabajo, los que dependerán de las labores a realizar y del sector o lugar en que estas se desempeñen; además de traslados, si estos fueren necesarios.
- 6.- El presente contrato comenzó a regir el día **03 de enero del 2017** y tendrá una duración hasta el **31 de marzo del 2017**, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con al menos 30 días de anticipación.
- 7.- Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tenga relación con él.
- 8.- Se deja constancia que el trabajador, asumirá la función de Jornalero.


FIRMA DEL TRABAJADOR
A.F.P: Planvital
Previsión de Salud: FONASA


LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA
Alcalde Comuna de Trehuaco

CONTRATO DE TRABAJO

En Trehuaco a 03 de Enero de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600-6, representada legalmente por **Don Luis Alberto Cuevas Ibarra, Alcalde de la Comuna**, Rut N° 3.894.418-6, con domicilio en calle Gonzalo Urrjola N° 460 en la Comuna de Trehuaco y **Don(a) Valeria Alejandra González Reyes**, Rut N° 17.640.210-3, de Nacionalidad Chilena, nacido/a el 29 de Diciembre de 1991, de estado civil Soltera, con domicilio en Juan Mackena S/N, de la Comuna de Trehuaco y procedente de Trehuaco. Se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar actividades que tengan por objetivo conservar y/o reparar alguna condición del camino, como mantención, limpieza, roces, hermoseamiento, etc. en distintos sectores de la comuna, pudiendo ser trasladado a realizar estas labores a diversos sectores de la comuna, por causa justificada, sin que ello implique menoscabo para el trabajador. Todo esto con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del *Proyecto PMU “Conservación de caminos, alcantarillas y canales aguas lluvias distintos sectores, comuna de Trehuaco”*, a través de la Dirección de Obras Municipales (DOM) de la comuna antes mencionada.

2.- La jornada de trabajo será de lunes a viernes, desde las **08:30 a 13:00 horas**.

3.- El **Empleador** se compromete a remunerar al **Trabajador**, con la suma correspondiente a **\$132.000.-** (ciento treinta y dos mil pesos), como sueldo fijo por mes, sujeto a los respectivos descuentos legales, teniendo además en consideración que se trata de media jornada de trabajo.

4.- Las remuneraciones serán pagadas mensualmente, con cargo al Proyecto indicado financiado por la SUBDERE, por periodos vencidos, en dinero en efectivo y moneda nacional. Del monto de ellas, el **Empleador** hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

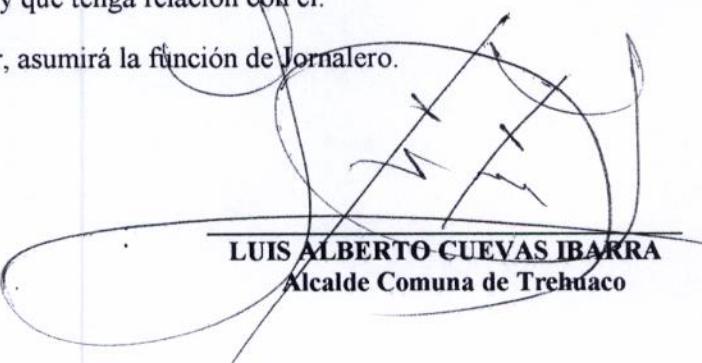
5.- El **Empleador** se compromete a suministrar al **Trabajador** con elementos de seguridad, tales como: gorro, bloqueador solar y zapatos de seguridad; elementos de trabajo, los que dependerán de las labores a realizar y del sector o lugar en que estas se desempeñen; además de traslados, si estos fueren necesarios.

6.- El presente contrato comenzó a regir el dia **03 de enero del 2017** y tendrá una duración hasta el **31 de marzo del 2017**, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con al menos 30 días de anticipación.

7.- Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tenga relación con él.

8.- Se deja constancia que el trabajador, asumirá la función de Jornalero.


FIRMA DEL TRABAJADOR
A.F.P: Modelo
Previsión de Salud: FONASA


LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA
Alcalde Comuna de Trehuaco

CONTRATO DE TRABAJO

En Trehuaco a 03 de Enero de 2017, entre la **Ilustre Municipalidad de Trehuaco**, Rut N° 69.250.600-6, representada legalmente por **Don Luis Alberto Cuevas Ibarra, Alcalde de la Comuna**, Rut N° 8.894.418-6, con domicilio en calle Gonzalo Urrejola N° 460 en la Comuna de Trehuaco y **Don(a) Verónica Cristina Zúñiga Fuentes**, Rut N° 10.489.629-4, de Nacionalidad Chilena, nacido/a el 09 de Abril de 1966, de estado civil Soltera, con domicilio en Sector La Higuera, de la Comuna de Trehuaco y procedente de Trehuaco. Se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar actividades que tengan por objetivo conservar y/o reparar alguna condición del camino, como mantención, limpieza, roces, hermoseamiento, etc. en distintos sectores de la comuna, pudiendo ser trasladado a realizar estas labores a diversos sectores de la comuna, por causa justificada, sin que ello implique menoscabo para el trabajador. Todo esto con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del **Proyecto PMU “Conservación de caminos, alcantarillas y canales aguas lluvias distintos sectores, comuna de Trehuaco”**, a través de la **Dirección de Obras Municipales (DOM)** de la comuna antes mencionada.

2.- La jornada de trabajo será de lunes a viernes, desde las **08:30 a 13:00 horas**.

3.- El **Empleador** se compromete a remunerar al **Trabajador**, con la suma correspondiente a **\$132.000.-** (ciento treinta y dos mil pesos), como sueldo fijo por mes, sujeto a los respectivos descuentos legales, teniendo además en consideración que se trata de media jornada de trabajo.

4.- Las remuneraciones serán pagadas mensualmente, con cargo al Proyecto indicado financiado por la **SUBDERE**, por periodos vencidos, en dinero en efectivo y moneda nacional. Del monto de ellas, el **Empleador** hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

5.- El **Empleador** se compromete a suministrar al **Trabajador** con elementos de seguridad, tales como: gorro, bloqueador solar y zapatos de seguridad; elementos de trabajo, los que dependerán de las labores a realizar y del sector o lugar en que estas se desempeñen; además de trasladados, si estos fueren necesarios.

6.- El presente contrato comenzó a regir el día **03 de enero del 2017** y tendrá una duración hasta el **31 de marzo del 2017**, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con al menos 30 días de anticipación.

7.- Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tenga relación con él.

8.- Se deja constancia que el trabajador, asumirá la función de Jornalero.

Verónica Zúñiga
FIRMA DEL TRABAJADOR

A.F.P: Modelo
Previsión de Salud: FONASA

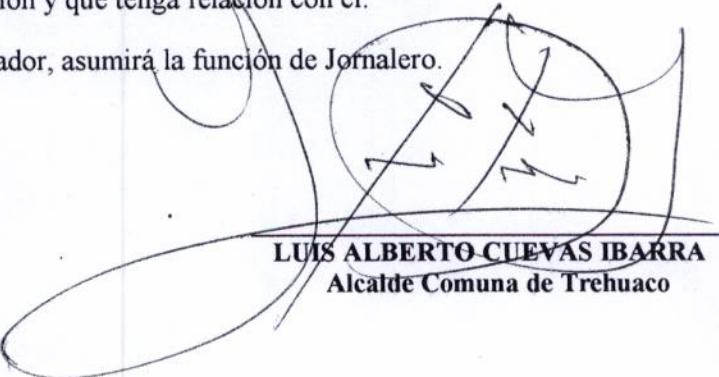
LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA
Alcalde Comuna de Trehuaco

CONTRATO DE TRABAJO

En Trehuaco a 03 de Enero de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600-6, representada legalmente por **Don Luis Alberto Cuevas Ibarra, Alcalde de la Comuna**, Rut N° 1894.418-6, con domicilio en calle Gonzalo Urrejola N° 460 en la Comuna de Trehuaco y **Don(a) Victoria Andrea Sepúlveda Parra**, Rut N° 19.251.409-6, de Nacionalidad Chilena, nacido/a el 24 de Enero de 1996, de estado civil Soltera, con domicilio en Sector Denecan, de la Comuna de Trehuaco y procedente de Trehuaco. Se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

- 1.- El trabajador se compromete a ejecutar actividades que tengan por objetivo conservar y/o reparar alguna condición del camino, como mantención, limpieza, roces, hermoseamiento, etc. en distintos sectores de la comuna, pudiendo ser trasladado a realizar estas labores a diversos sectores de la comuna, por causa justificada, sin que ello implique menoscabo para el trabajador. Todo esto con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del **Proyecto PMU “Conservación de caminos, alcantarillas y canales aguas lluvias distintos sectores, comuna de Trehuaco”**, a través de la **Dirección de Obras Municipales (DOM)** de la comuna antes mencionada.
- 2.- La jornada de trabajo será de lunes a viernes, desde las **08:30 a 13:00** horas.
- 3.- El **Empleador** se compromete a remunerar al **Trabajador**, con la suma correspondiente a **\$132.000.-** (ciento treinta y dos mil pesos), como sueldo fijo por mes, sujeto a los respectivos descuentos legales, teniendo además en consideración que se trata de media jornada de trabajo.
- 4.- Las remuneraciones serán pagadas mensualmente, con cargo al Proyecto indicado financiado por la SUBDERE, por periodos vencidos, en dinero en efectivo y moneda nacional. Del monto de ellas, el **Empleador** hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.
- 5.- El **Empleador** se compromete a suministrar al **Trabajador** con elementos de seguridad, tales como: gorro, bloqueador solar y zapatos de seguridad; elementos de trabajo, los que dependerán de las labores a realizar y del sector o lugar en que estas se desempeñen; además de trasladados, si estos fueren necesarios.
- 6.- El presente contrato comenzó a regir el día **03 de enero del 2017** y tendrá una duración hasta el **31 de marzo del 2017**, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con al menos 30 días de anticipación.
- 7.- Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tenga relación con él.
- 8.- Se deja constancia que el trabajador, asumirá la función de Jornalero.

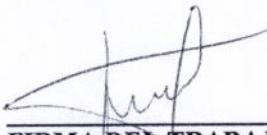

FIRMA DEL TRABAJADOR
A.F.P: Planvital
Previsión de Salud: FONASA

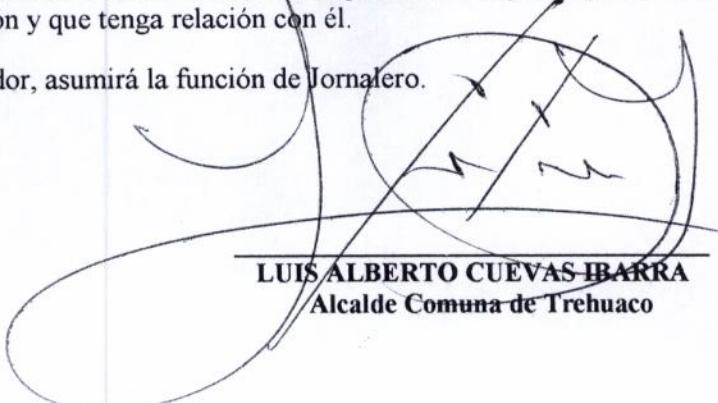

LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA
Alcalde Comuna de Trehuaco

CONTRATO DE TRABAJO

En Trehuaco a 03 de Enero de 2017, entre la **Ilustre Municipalidad de Trehuaco**, Rut N° 69.250.600-6, representada legalmente por **Don Luis Alberto Cuevas Ibarra, Alcalde de la Comuna**, Rut N° 8.894.418-0, con domicilio en calle **Gonzalo Urrejola N° 460** en la Comuna de Trehuaco y **Don(a) Viviana Angélica Muñoz Romero**, Rut N° 17.710.008-0, de Nacionalidad Chilena, nacido/a el 25 de Septiembre de 1991, de estado civil Soltera, con domicilio en **Luis Cruz Martínez N° 946**, de la Comuna de Trehuaco y procedente de Trehuaco. Se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

- 1.- El trabajador se compromete a ejecutar actividades que tengan por objetivo conservar y/o reparar alguna condición del camino, como mantención, limpieza, roces, hermoseamiento, etc. en distintos sectores de la comuna, pudiendo ser trasladado a realizar estas labores a diversos sectores de la comuna, por causa justificada, sin que ello implique menoscabo para el trabajador. Todo esto con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del *Proyecto PMU. "Conservación de caminos, alcantarillas y canales aguas lluvias distintos sectores, comuna de Trehuaco"*, a través de la **Dirección de Obras Municipales (DOM)** de la comuna antes mencionada.
- 2.- La jornada de trabajo será de lunes a viernes, desde las **08:30 a 13:00** horas.
- 3.- El **Empleador** se compromete a remunerar al **Trabajador**, con la suma correspondiente a **\$132.000.-** (ciento treinta y dos mil pesos), como sueldo fijo por mes, sujeto a los respectivos descuentos legales, teniendo además en consideración que se trata de media jornada de trabajo.
- 4.- Las remuneraciones serán pagadas mensualmente, con cargo al Proyecto indicado financiado por la SUBDERE, por periodos vencidos, en dinero en efectivo y moneda nacional. Del monto de ellas, el **Empleador** hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.
- 5.- El **Empleador** se compromete a suministrar al **Trabajador** con elementos de seguridad, tales como: gorro, bloqueador solar y zapatos de seguridad; elementos de trabajo, los que dependerán de las labores a realizar y del sector o lugar en que estas se desempeñen; además de traslados, si estos fueren necesarios.
- 6.- El presente contrato comenzó a regir el día **03 de enero del 2017** y tendrá una duración hasta el **31 de marzo del 2017**, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con al menos 30 días de anticipación.
- 7.- Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tenga relación con él.
- 8.- Se deja constancia que el trabajador, asumirá la función de Jornalero.


FIRMA DEL TRABAJADOR
A.F.P: Modelo
Previsión de Salud: FONASA

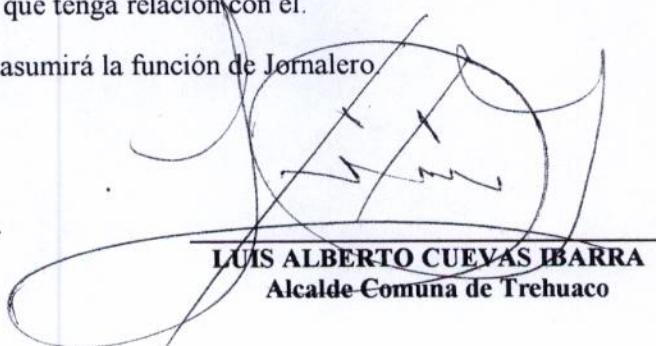

LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA
Alcalde Comuna de Trehuaco

CONTRATO DE TRABAJO

En Trehuaco a 03 de Enero de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600-6, representada legalmente por **Don Luis Alberto Cuevas Ibarra, Alcalde de la Comuna, Rut N° 3894.413-6**, con domicilio en calle **Gonzalo Urrejola N° 460** en la Comuna de Trehuaco y **Don(a) Viviana Edith Vera González, Rut N° 19.821.623-2**, de Nacionalidad Chilena, nacido/a el 13 de Enero de 1999, de estado civil Soltera, con domicilio en **Gonzalo Urrejola N° 497**, de la Comuna de Trehuaco y procedente de Trehuaco. Se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

- 1.- El trabajador se compromete a ejecutar actividades que tengan por objetivo conservar y/o reparar alguna condición del camino, como mantención, limpieza, roces, hermoseamiento, etc. en distintos sectores de la comuna, pudiendo ser trasladado a realizar estas labores a diversos sectores de la comuna, por causa justificada, sin que ello implique menoscabo para el trabajador. Todo esto con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del **Proyecto PMU “Conservación de caminos, alcantarillas y canales aguas lluvias distintos sectores, comuna de Trehuaco”**, a través de la **Dirección de Obras Municipales (DOM)** de la comuna antes mencionada.
- 2.- La jornada de trabajo será de lunes a viernes, desde las **08:30 a 13:00 horas**.
- 3.- El **Empleador** se compromete a remunerar al **Trabajador**, con la suma correspondiente a **\$132.000.-** (ciento treinta y dos mil pesos), como sueldo fijo por mes, sujeto a los respectivos descuentos legales, teniendo además en consideración que se trata de media jornada de trabajo.
- 4.- Las remuneraciones serán pagadas mensualmente, con cargo al Proyecto indicado financiado por la **SUBDERE**, por periodos vencidos, en dinero en efectivo y moneda nacional. Del monto de ellas, el **Empleador** hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.
- 5.- El **Empleador** se compromete a suministrar al **Trabajador** con elementos de seguridad, tales como: gorro, bloqueador solar y zapatos de seguridad; elementos de trabajo, los que dependerán de las labores a realizar y del sector o lugar en que estas se desempeñen; además de traslados, si estos fueren necesarios.
- 6.- El presente contrato comenzó a regir el **día 03 de enero del 2017** y tendrá una duración hasta el **31 de marzo del 2017**, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con al menos 30 días de anticipación.
- 7.- Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tenga relación con él.
- 8.- Se deja constancia que el trabajador, asumirá la función de **Jornalero**.

Viviana Vera G.
FIRMA DEL TRABAJADOR
A.F.P: Planvital
Previsión de Salud: FONASA


LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA
Alcalde Comuna de Trehuaco

CONTRATO DE TRABAJO

En Trehuaco a 03 de Enero de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600-6, representada legalmente por **Don Luis Alberto Cuevas Ibarra, Alcalde de la Comuna, Rut N° 8.894.418-6**, con domicilio en calle Gonzalo Urrejola N° 460 en la Comuna de Trehuaco y **Don(a) Ximena Jacqueline Parra Castillo, Rut N° 13.972.124-1**, de Nacionalidad Chilena, nacido/a el 01 de Febrero de 1981, de estado civil Soltera, con domicilio en Pje. Los Claveles N°32, Pob. Los Copihues, de la Comuna de Trehuaco y procedente de Trehuaco. Se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

- 1.- El trabajador se compromete a ejecutar actividades que tengan por objetivo conservar y/o reparar alguna condición del camino, como mantención, limpieza, roces, hermoseamiento, etc. en distintos sectores de la comuna, pudiendo ser trasladado a realizar estas labores a diversos sectores de la comuna, por causa justificada, sin que ello implique menoscabo para el trabajador. Todo esto con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del *Proyecto PMU “Conservación de caminos, alcantarillas y canales aguas lluvias distintos sectores, comuna de Trehuaco”*, a través de la Dirección de Obras Municipales (DOM) de la comuna antes mencionada.
- 2.- La jornada de trabajo será de lunes a viernes, desde las **08:30 a 13:00** horas.
- 3.- El Empleador se compromete a remunerar al **Trabajador**, con la suma correspondiente a **\$132.000.-** (ciento treinta y dos mil pesos), como sueldo fijo por mes, sujeto a los respectivos descuentos legales, teniendo además en consideración que se trata de media jornada de trabajo.
- 4.- Las remuneraciones serán pagadas mensualmente, con cargo al Proyecto indicado financiado por la SUBDERE, por periodos vencidos, en dinero en efectivo y moneda nacional. Del monto de ellas, el **Empleador** hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.
- 5.- El Empleador se compromete a suministrar al **Trabajador** con elementos de seguridad, tales como: gorro, bloqueador solar y zapatos de seguridad; elementos de trabajo, los que dependerán de las labores a realizar y del sector o lugar en que estas se desempeñen; además de traslados, si estos fueren necesarios.
- 6.- El presente contrato comenzó a regir el día **03 de enero del 2017** y tendrá una duración hasta el **31 de marzo del 2017**, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con al menos 30 días de anticipación.
- 7.- Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tenga relación con él.
- 8.- Se deja constancia que el trabajador, asumirá la función de Jornalero.

Ximena Jacqueline Parra Castillo
FIRMA DEL TRABAJADOR
A.F.P: Provida
Previsión de Salud: FONASA

Luis Alberto Cuevas Ibarra
LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA
Alcalde Comuna de Trehuaco